

Municipalidad de Larroque

Boletín Oficial

Marzo – Abril 2021

TEL: (03446) 460-014/117- LINEAS ROTATIVAS

E-MAIL: hcdlarroque@gmail.com 2854 – LARROQUE, ENTRE RIOS

<u>Presidente Municipal</u> Dr. HASSELL, LEONARDO MARTIN

Secretario de Gobierno

KRENN, MAURICIO ROBERTO

Secretario de Hacienda Cr. COBRE, RODRIGO

Secretaria de Gestión Cultural y Educación

DUARTE, ANALIA VIVIANA

<u>Secretaria de Desarrollo Humano</u> Lic. BENITEZ, MARÍA NATALIA

Secretaria de Salud y Desarrollo Ambiental

Dr. ORTOLANO, DIEGO GERMAN

Subsecretaria de Servicios Públicos MOLINA, MARCELO TORCUATO

<u>Dirección de Deportes</u> Prof. ALEM, EVARISTO NICOLAS

<u>Dirección de Compras y Control de Stock</u> Proc. CESAR, MARIANO

> <u>Dirección del Adulto Mayor</u> Lic. GAYOSA, MONICA

<u>Área Legal y Técnica</u>

Dra. FIOROTTO, MARÍA DEL SOCORRO

Dr. HEIT, MATÍAS MARÍA

<u>Presidente del Honorable Concejo Deliberante</u> Prof. VIALE, OSCAR RICARDO

<u>Vicepresidente 1º</u> Lic. TOMAS, LUCIANO DANIEL

<u>Vicepresidente 2º</u> Prof. FIOROTTO, MARTA CRISTINA

Secretaria del Honorable Concejo Deliberante

Lic. CASTELLI, LUCÍA

Prof. IRIGOYEN DANIELA CAROLINA

Concejales Creer Entre Ríos

Presidente: PARRILLA, YANINA SOLEDAD

Lic. TOMAS, LUCIANO DANIEL

MENDEZ CASARIEGO, MARIA CRISTINA

OTERO, JULIO CESAR

Tec. PALAVECINO, FAVIO NÉSTOR

Concejales Interbloque Juntos por el cambio

Bloque UCR

Presidente: VECCHIO, GUSTAVO MARTIN
Prof. FIOROTTO, MARTA CRISTINA
Tec. MARCHESINI, NORMA MARIA

Bloque PRO

ZITTERKOPF, CRISTIAN ABELARDO

(norte).-

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA № 001/2021 EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º.- Impóngase el nombre MARÍA REMEDIOS DEL VALLE a la Calle Pública ubicada en Manzana Nº 149, la cual se extiende perpendicular a calle Leandro N. Alem (este) y a calle Lisandro De La Torre (oeste) y paralela a calle Hermanas Franciscanas de Gante (sur) y Calle Pública

<u>Artículo 2º</u>.- Comuníquese, regístrese, publíquese y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 17 de marzo de 2021.-

FIRMA: VIALE, OSCAR RICARDO, Presidente Honorable Concejo Deliberante CASTELLI, LUCÍA, Secretaria Honorable Concejo Deliberante.

ORDENANZA № 002/2021 EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º.- Impóngase el nombre REPÚBLICA DE ENTRE RÍOS a la Calle Pública ubicada en Manzana Nº 149, la cual se extiende perpendicular a calle Leandro N. Alem (este) y a calle Lisandro De La Torre (oeste) y paralela a calle María Remedios del Valle (sur) y Calle Pública (norte).-

<u>Artículo 2º</u>.- Comuníquese, regístrese, publíquese y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 17 de marzo de 2021.-

FIRMA: VIALE, OSCAR RICARDO, Presidente Honorable Concejo Deliberante CASTELLI, LUCÍA, Secretaria Honorable Concejo Deliberante.

ORDENANZA № 003/2021 EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

<u>Artículo 1º</u>.- Impóngase el nombre **NANI OLIVERA** a la Calle Pública ubicada en Manzana Nº 149, entre las calles Leandro N. Alem y Lisandro De La Torre.-

<u>Artículo 2º</u>.- Comuníquese, regístrese, publíquese y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 17 de marzo de 2021.-

FIRMA: VIALE, OSCAR RICARDO, Presidente Honorable Concejo Deliberante CASTELLI, LUCÍA, Secretaria Honorable Concejo Deliberante.

RESOLUCIÓN № 001/2021 HCD EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LAROQUE SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN

Artículo 1º.- Ratifíquese en su totalidad el Decreto № 392/2020 D.E. que aprueba el Convenio marco celebrado entre el Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos y el Municipio de Larroque, por las cuales la Municipalidad

de Larroque se compromete a realizar acciones para la implementación de políticas activas para la protección de los usuarios y consumidores.-

<u>Artículo 2º</u>.- Comuníquese, regístrese, publíquese y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 01 de marzo de 2021.-

FIRMA: VIALE, OSCAR RICARDO, Presidente Honorable Concejo Deliberante CASTELLI, LUCÍA, Secretaria Honorable Concejo Deliberante.

RESOLUCIÓN № 002/2021 HCD EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LAROQUE SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN

Artículo 1º.- Ratifíquese en su totalidad el Decreto № 055/2021 D.E. que aprueba el Convenio marco de mutua colaboración con el Hospital San Isidro Labrador de Larroque y la Municipalidad de Larroque.-

<u>Artículo 2º</u>.- Comuníquese, regístrese, publíquese y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 01 de marzo de 2021.-

FIRMA: VIALE, OSCAR RICARDO, Presidente Honorable Concejo Deliberante CASTELLI, LUCÍA, Secretaria Honorable Concejo Deliberante.

RESOLUCIÓN № 003/2021 HCD EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LAROQUE SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN

Artículo 1º.- Ratifíquese en su totalidad el Decreto № 451/2020 D.E. que aprueba el convenio firmado entre la Municipalidad de Larroque y la Señorita Iris Adamo, delegada "ad honorem" de SENASA.-

<u>Artículo 2º</u>.- Comuníquese, regístrese, publíquese y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 01 de marzo de 2021.-

FIRMA: VIALE, OSCAR RICARDO, Presidente Honorable Concejo Deliberante CASTELLI, LUCÍA, Secretaria Honorable Concejo Deliberante

RESOLUCIÓN № 004/2021 HCD EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LAROQUE SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN

<u>Artículo 19</u>.- Ratifíquese en su totalidad el Decreto Nº 080/2021 D.E. que aprueba el Convenio Específico celebrado entre la Municipalidad de Larroque y la Facultad de Agronomía de la Universidad de Buenos Aires.-

<u>Artículo 2º</u>.- Comuníquese, regístrese, publíquese y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 01 de marzo de 2021.-

FIRMA: VIALE, OSCAR RICARDO, Presidente Honorable Concejo Deliberante CASTELLI, LUCÍA, Secretaria Honorable Concejo Deliberante.

RESOLUCIÓN № 005/2021 HCD

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN

<u>Artículo 1º</u>.- Declárese de INTERÉS MUNICIPAL la Agenda Mes de la Mujer, que incluye las siguientes actividades:

- <u>6 de marzo</u>: Taller de Percusión para mujeres (todos los sábados de marzo) organiza Secretaría de Gestión Cultural y Educación.
- <u>8 de marzo</u>: Ronda "Mujeres y Trabajo", organizan
 Secretaría de Desarrollo Humano y Secretaría de Gestión
 Cultural y Educación.
- <u>9 de marzo</u>: Charla con la psicóloga Marta Virué para adultas mayores, organiza Dirección de Adultos Mayores.
- <u>11 de marzo</u>: Actividades lúdicas para adultas mayores, organiza Dirección de Adultos Mayores.
- <u>14 de marzo</u>: Clase abierta de baile, organiza Dirección de Deportes.
- 19 de marzo: Ciclo de cine para infancias Proyección de la película "Valiente", organiza Área de Niñez,
 Adolescencia y Familia (ANAF).
- 21 de marzo: Día de la Poesía. Encuentro "Mujeres en la Poesía", organiza Secretaría de Gestión Cultural y Educación.
- <u>24 de marzo</u>: Día de la Memoria, por la Verdad y la Justicia. Homenaje a las Abuelas y Madres de Plaza de Mayo. Presentación del libro "Je suis Mimí" de Sabina Melchiori, organiza Secretaría de Gestión Cultural y
- <u>26 de marzo</u>: Inauguración del mural 8M, organiza
 Espacio de Mujeres y Género.
- <u>28 de marzo</u>: Feria de Artesanas, organiza Área de Producción y Desarrollo.

Stand de Salud Menstrual, organiza Secretaría de Salud y Desarrollo Ambiental. Presentación de la iniciativa "Las mujeres de mi barrio". Música en vivo y show de percusión, organiza Secretaría de Gestión Cultural y Educación.-

<u>Artículo 2º</u>.- Comuníquese, regístrese, publíquese y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 17 de marzo de 2021.-

FIRMA: VIALE, OSCAR RICARDO, Presidente Honorable Concejo Deliberante CASTELLI, LUCÍA, Secretaria Honorable Concejo Deliberante.

RESOLUCIÓN № 006/2021 HCD

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN

Artículo 1º.- Declárese de INTERÉS MUNICIPAL la Semana de la Accesibilidad, bajo el lema "AYUDEMOS A HACER MAS FÁCIL, LO QUE YA ES DIFÍCIL", la cual contempla el siguiente cronograma:

-LUNES 15 de marzo – 19 a 21 hs. "Enseñando y Aprendiendo I". Dictado por Red PRODIS. Destinado a profesores de Ed. Física, docentes, directivos, personas que trabajan en discapacidad e interesadas en la temática.

-MARTES 16 de marzo - 09 a 10 hs. Charla "Nuevas perspectivas sobre accesibilidad", con la Arq. Cecilia Bonino de IPRODI. Destinado a arquitectos, MMO, albañiles, personas que se dediquen a la construcción, personas interesadas en la temática.

-MIÉRCOLES 17 de marzo - 19 hs. Asociación Síndrome de Down de la República Argentina (ASDRA) Conversatorio con familiares y personas con síndrome de Down, trabajando por una sociedad accesible para todos.

-JUEVES 18 de marzo - 19 a 21 hs. "Enseñando y Aprendiendo II". Dictado por Red PRODIS. Destinado a profesores de Ed. Física, docentes, directivos, personas que trabajan en discapacidad e interesadas en la temática.

-VIERNES 19 de marzo. Inauguración de un estacionamiento/entrada al predio del Polideportivo Municipal, enmarcado y con acceso libre para personas con discapacidad. Organizado por el Espacio de Inclusión y Accesibilidad, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, y la Dirección de Deportes de la Municipalidad de Larroque.

<u>Artículo 2º</u>.- Comuníquese, regístrese, publíquese y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 17 de marzo de 2021.-

FIRMA: VIALE, OSCAR RICARDO, Presidente Honorable Concejo Deliberante CASTELLI, LUCÍA, Secretaria Honorable Concejo Deliberante.

RESOLUCIÓN № 007/2021 HCD EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LAROQUE SANCIONA CON FUERZA

<u>DE</u> RESOLUCIÓN

Artículo 1º.- Ratifíquese en su totalidad el Decreto № 155/2021 D.E. que aprueba el Convenio de Cooperación entre el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales de la Presidencia de la Nación, la Provincia de Entre Ríos y el Municipio de Larroque.-

<u>Artículo 2º.-</u> Comuníquese, regístrese, publíquese y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 07 de abril de 2021.-PRESIDENTE: Viale, Oscar Ricardo

PRESIDENTE: Viale, Oscar Ricard SECRETARIA: Castelli, Lucía

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

SECRETARIA DE SALUD Y DESARROLLO AMBIENTAL

MARZO - ABRIL 2021

RESOLUCIÓN № 001/2021 EL SECRETARIO DE SALUD Y DESARROLLO AMBIENTAL Y EL SECRETARIO DE HACIENDA RESUELVEN

<u>Artículo 1º.-</u> Otorgar sin costo el carnet sanitario a todo feriante que se encuentre en el registro municipal de feriantes y elabore y/o manipule alimentos.-

<u>Artículo 2º.-</u> Considérese requisito indispensable poseer carnet sanitario para registrarse como feriante y participar de las ferias dentro del ejido municipal.-

<u>Artículo 3º.-</u> Encárguese el cumplimiento de la Resolución al Área de Bromatología.-

<u>Artículo 4º.-</u> Comuníquese, regístrese, publíquese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO, 11 de marzo de 2021.-

FIRMA: Dr. DIEGO GERMAN ORTOLANO – Secretario de Salud y Desarrollo Ambiental.

Cr. Rodrigo Cobre – Secretario de Hacienda

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO № 087/2021 D.E. EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE, DECRETA:

Artículo 1º: APRUÉBASE lo actuado con respecto a la Licitación Privada № 13/2021, convocada mediante Decreto № 074/2021 D.E. para proceder a la adquisición de Hormigón Elaborado H21- Playón Polideportivo. -

Artículo 2º: ADJUDÍCASE a la firma José Eleuterio Pitón S.A, la totalidad del ítem, por una oferta global de seiscientos cuatro mil con 00/100 (\$ 604.000,00.-).

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará: a la Cuenta. 0812; Subcuenta: 1160 del presupuesto general en vigencia. -.-

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, regístrese y cumplido archívese.

FIRMA: Dr. LEONARDO MARTÍN HASSELL – Presidente Municipal MAURICIO ROBERTO KRENN – Secretario de Gobierno

DECRETO № 088/2021 D.E. EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE, DECRETA:

Artículo 1º: APRÚEBASE lo actuado con respecto a la Licitación Privada Nº 14/2021, convocada mediante Decreto Nº 075/2021 D.E. para adquirir alimentos secos para módulos alimentarios S/convenio de Ejecución Plan Nacional Argentina contra el Hambre.-

Artículo 2º: ADJUDÍCASE a la firma LOPEZ Sergio R., los ítems № 2, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12 y 13, por una oferta global de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA con 00/100 (\$ 681.280,00) con IVA incluido y a la firma MONTENEGRO María de los Ángeles, los ítems № 1 y3 por una oferta global de PESOS CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS con 00/100 (\$ 189.800,00) con IVA incluido. Déjese sin efecto el ítem № 8 de la mencionada licitación, por no cumplir con lo requerido las ofertas presentadas.-

Artículo 3º: IMPÚTESE El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta Especial 31. Apoyo económico MDSN, del Presupuesto Municipal en vigencia.-

Artículo 4º: COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y cumplido archívese.-

DESPACHO: 01 de Marzo de 2021.-

FIRMA: Dr. LEONARDO MARTÍN HASSELL – Presidente Municipal MAURICIO ROBERTO KRENN – Secretario de Gobierno

DECRETO № 089/2021 D.E.-EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE, DECRETA:

Artículo 1º APRÚEBESE, de conformidad a la Ordenanza Nº 163/1994, que es de aplicación al presente, el Consorcio constituido para la ejecución de las obras de repavimentación de asfalto (carpeta asfáltica), ensanche, reordenamiento vial y puesta en valor, de sus frentes en calle Presidente Perón de esta localidad, Manzanas Nº 113, 114, 140, 141 y 142, del Plano Oficial del Municipio, y que se denominará como "Consorcio Nº 18/2021".-

Artículo 2º.- FÍJASE como precio de facturación para los integrantes del Consorcio, la cantidad de Pesos Seis Mil con 00/100 (\$ 6.000,00) el metro lineal de frente facturable en las condiciones de la Ordenanza № 163/1994 H.C.D. siendo la diferencia a cargo de la Municipalidad.-

Artículo 3º.- ESTABLÉCESE que cada frentista deberá cumplir con la cuota básica conforme lo ordenado por el

Artículo 14 de la Ordenanza Nº 163/1994 H.C.D. en vigencia, siendo la Oficina de Rentas Municipal la encargada de calcular la misma.-

Artículo 4.- INFÓRMESE qué quienes abonen la totalidad de lo adeudado hasta el 31 de Agosto del corriente año pagarán los montos sin intereses. Cumplida dicha fecha, se calcularán conforme la Ordenanza antes señalada.-

Artículo 5º.- A los efectos del manejo financiero que se motiva por este "Consorcio 18/2021", dispónese que la Oficina de Rentas Municipal, mantenga una cuenta corriente para cada "frentista", donde se registrarán todos los ingresos que se efectúen y Tesorería con Contaduría Municipal, ingresarán los importes por la Partida del Cálculo de Recursos — Contribución por Mejoras — depositándolos en la Cuenta Corriente Nº 1499/3, en el Banco de Entre Ríos, Sucursal Larroque, e imputarán los gastos a la Partida: Jurisdicción: 1, Finalidad 7, Función 40, Sección 02, Sector 05, P. Principal 08, P. Parcial 60, Subparcial Nº 02, Cuenta 812, Subcuenta 1150, del Plan de Trabajos Públicos de Mejora de Calles.-

Artículo 6º.- COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 02 de Marzo de 2021.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

<u>DECRETO № 090/2021 D. E.-</u> EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE, DECRETA:

Artículo 1º.- CONCÉDASE licencia médica, por el término de doce (12) días, al Contador Municipal Andrés De Zan, a partir del día 25 de febrero de 2021 y hasta el día 08 de marzo de 2021, inclusive.

Artículo 2º.- DESÍGNASE Contador Interino al Secretario de Hacienda, Señor Contador Público Nacional Rodrigo Cobre, DNI Nº 26.393.035, por el término que dure la ausencia del titular

Artículo 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO, 02 de marzo de 2.021.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell.-Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 091/2021 D.E.EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

Artículo 1º.- Dispónese el llamado a Licitación Privada Nº 17/2021, con fecha de apertura para el día 9 de marzo de 2021 a las 10:00 hs. en esta Municipalidad, con el objeto de proceder a la adquisición de materiales de Construcción para el Playón Polideportivo. -

DECRETA:

<u>Artículo 2º.-</u> Fíjase el Presupuesto Oficial para la adquisición de dichos materiales en la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO CON 02/100 (\$ 1.228.621,02). -

Artículo 3º.- Dispónese, que, por medio de la Oficina de Compras, se invite a por lo menos cinco (5) firmas proveedoras habituales y se coloque copia del presente y solicitud de cotización en el Hall de Entrada al Municipio, para mayor difusión del acto y otros posibles interesados. - Artículo 4º.- Los interesados en presentarse al acto y que no hubieran sido invitados deberán solicitar los

formularios correspondientes ante la Oficina de Compras Municipal.

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará; a la Cuenta 0823, Subcuenta 1193, Partida: Jurisdicción: 1, Finalidad 01, Función 90, Sección 02, Sector 05, Partida Principal 08, Partida Parcial 50, Subparcial 02, del Presupuesto Municipal en vigencia. -

<u>Artículo 6º.-</u> Comuníquese, publíquese, regístrese, oportunamente archívese etc.-

DESPACHO, 2 de marzo de 2021.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell. -

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn. -

DECRETO № 092/2021 D.E. EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE, DECRETA:

Artículo 1º.- DISPÓNESE en el ámbito de toda la Ciudad de Larroque ADHERIR a DNU N° 4/21 y 125/21 P.E.N. y el Decreto Provincial Nº 184/21 GOB específicamente en este último en su Art. 1º "Restrínjase en todo el territorio provincial la circulación de personas de lunes a jueves en la franja horaria comprendida entre la 1 am y 6 am y, de viernes a domingo de 2 AM a 6 AM", con una tolerancia de 30 minutos", y en su Art 2º "Establécese que la restricción dispuesta en el artículo precedente será aplicable desde el día lunes 1º de Marzo de 2021 hasta el viernes 12 de Marzo de 2021 inclusive". -

<u>Artículo 2º.-</u> Envíese copia del presente Decreto a la Jefatura Departamental de Policía; Comisaría local; Juez Federal de Gualeguaychú Dr. Hernán Viri, comercios e industrias y medios de comunicación. -

<u>Artículo 3º.-</u> Exhortar a toda la comunidad a continuar cumpliendo con el "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y cumplir con los protocolos de sanidad impuestos. -

<u>Artículo 4º.-</u> Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese. -

DESPACHO, 2 de Marzo de 2021.-

Presidente Municipal: Leonardo Martín Hassell. -

Secretario de Gobierno: Mauricio Roberto Krenn.-

Secretaría de Salud y Desarrollo Ambiental: Diego German Ortolano.-

Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas: Rodrigo Cobre.-

Secretaría de Gestión Cultural y Educación: Analía Viviana Duarte. -

Secretaría de Desarrollo Humano: María Natalia Benítez. -

DECRETO № 093/2021 D.E.-EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE, DECRETA:

Artículo 1.- OTÓRGUESE un aumento del veinte por ciento (20%) de la asignación básica de las categorías 1 a 10, a partir del 1º de Marzo de 2021, quedando la escala salarial de la siguiente manera:

CATEGO	RIA	BASICO	REM. NO	BONIF.	TOTAL
1	32.179,3	1	271,85	32.451,1	16
2	28.801,3	0	248.42	29.049,7	72
3	26.059,6	6	229.55	26.289,2	21
4	24.213,7	6	217.11	24.430,8	37
5	22.613,8	3	164.56	22.778,3	39
6	20.747,5	4	150.70	20.898,2	24
7	19.701,5	0	143.30	19.844,8	30
8	18752,05	5	93.02	18.845,0)7
9	18.116,6	1	88.63	18.205,2	24
10	17.480,8	6	84.23	17.565,0)9

<u>Artículo 2º</u>.- GARANTIZAR un Sueldo Mínimo Neto de Aportes de Ley, Horas Extras y Presentismo más Asignaciones Familiares para todo el personal municipal en la suma de PESOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$ 25.000,00). -

<u>Artículo 3º.-</u> DISPÓNESE para aquel personal que no alcance la suma dispuesta en el artículo anterior, que la diferencia se otorgue en carácter de adicional no remunerativo no bonificable.

Artículo 4º.- Enviar copia del presente Decreto a Rentas Municipal conforme lo normado en la Ordenanza Nº 16/2019 H.C.D., Código Tributario Municipal. -

<u>Artículo 5º</u>.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a la partida Personal correspondiente, del Presupuesto Municipal en vigencia. - <u>Artículo 6º</u>.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese. -

DESPACHO: 2 de Marzo de 2021.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell. -

Secretario De Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

<u>DECRETO № 094/2021 D.E.-</u> <u>EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,</u> <u>DECRETA:</u>

<u>Artículo 1º.-</u> DISPÓNESE el llamado a Licitación Privada Nº 18/2021, con fecha de apertura para el día Lunes 15 de Marzo de 2021 a las 10:00hs. en esta Municipalidad, con el objeto de proceder a la adquisición de Adquisición de Material Deportivo.

Artículo 2º.- FÍJASE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 536.272.,00), IVA incluido. - Artículo 3º.- DISPÓNESE, que, por medio de la Oficina de Compras, se invite a por lo menos cinco (5) firmas proveedoras habituales y se coloque copia del presente y solicitud de cotización en el Hall de Entrada al Municipio, para mayor difusión del acto y otros posibles interesados. - Artículo 4º.- Los interesados en presentarse al acto y que no hubieran sido invitados deberán solicitar los formularios correspondientes ante la Oficina de Compras Municipal.

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará: a la Cuenta: 0687-Subcuenta: 0322; Jurisdicción. 1, Finalidad:05, Función: 10: Sección 01, Sector: 01, P. Principal: 02; P. Parcial: 20; Subparcial: 00, del presupuesto general en vigencia. -

<u>Artículo 6º.-</u> Comuníquese, publíquese, regístrese, oportunamente archívese etc.-

DESPACHO, 3 de Marzo de 2021.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell.-Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO № 095/2021 D.E.-EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE DECRETA:

Decreto comprendido en el Artículo Nº 108 inciso II de la Ley Orgánica de Municipios Nº 10.027 y modificatoria Ley Nº 10.082.

Artículo 1º.- APRUÉBESE la lista de los adjudicatarios de Subsidios, presentada por la Secretaria de Desarrollo Humano de este Municipio, encuadrada en lo dispuesto en la citada disposición −Decreto № 0052/98 DE, Ordenanza № 0217/98.-

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar Noventa y Un (91) subsidios, por un monto total de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIEN con 00/100 (\$689.100,00) conforme al Anexo I, que se adjunta y forma parte del presente. -

<u>Artículo 3º.-</u> El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a la Cuenta 812, Subcuenta 1160, Jurisdicción 1, Finalidad 7, Función 40, Sección 2, Sector 5, P. Principal 8, P. Parcial 60, Sub Parcial 2. -

<u>Artículo 4º.-</u> Comuníquese, publíquese, regístrese y cumplido archívese. -

DESPACHO, 3 de Marzo de 2021.

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell Secretario de Gobierno: Mauricio Roberto Krenn

DECRETO № 096/2021 D.E.-EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE, DECRETA:

Artículo 1º.- APRUÉBESE, de conformidad a la Ordenanza № 163/1994, que es de aplicación al presente, el Consorcio constituido para la ejecución de las obras de cordón cuneta de calle Procoró Crespo, entre Dr. Julio C .Aizaga y Fray Mocho de esta ciudad, Manzanas № 167 del Plano Oficial del Municipio, y que se denominará como "Consorcio № 19/2021".-

Artículo 2º.- FÍJESE como precio de facturación para los integrantes del Consorcio, la cantidad de Pesos Dos Mil Setecientos Setenta y Cinco con 76/100 (\$ 2.775,76) el metro de frente facturable, correspondiendo que del importe resultante se haga cargo el "frentista" del Cien por Ciento (100 %) en concepto de materiales, siendo a cargo de la Municipalidad la totalidad de la mano de obra.-

Artículo 3º.- ESTABLÉCESE que cada frentista deberá cumplir con la cuota básica conforme lo ordenado por el Artículo 14 de la Ordenanza № 163/1994 H.C.D. en vigencia, siendo la Oficina de Rentas Municipal la encargada de calcular la misma.-

<u>Artículo 4.-</u> INFÓRMESE qué quienes abonen la totalidad de lo adeudado hasta el 31 de Agosto de 2021, pagarán los montos sin intereses. Cumplida dicha fecha, se calcularán conforme la Ordenanza antes señalada.-

Artículo 5º.- A los efectos del manejo financiero que se motiva por este "Consorcio 19/2021", dispónese que la Oficina de Rentas Municipal, mantenga una cuenta corriente para cada "frentista", donde se registrarán todos los ingresos que se efectúen en Tesorería con Contaduría Municipal, ingresarán los importes por la Partida del Cálculo de Recursos – Contribución por Mejoras – depositándolos en la Cuenta Corriente Nº 1499/3, en el Banco de Entre Ríos, Sucursal Larroque, e imputarán los gastos a la Partida: Jurisdicción: 1, Finalidad 7, Función 40, Sección 02, Sector 05, P. Principal 08, P. Parcial 60, Sub parcial Nº 02, Cuenta 812, Subcuenta 1150, del Plan de Trabajos Públicos de Mejora de Calles.-

<u>Artículo 6º.-</u> COMUNIQUESE, regístrese, publíquese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 3 de Marzo de 2021.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell.-Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO № 097/2021 D.E.-EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE DECRETA:

Artículo1º.- OTORGUESE un adelanto de sueldo, al Agente Municipal Cardozo Juan Manuel, DNI Nº30.623.823, Legajo Nº108, CBU 3860002705000040138223, de Pesos Diez Mil con 00/100 (\$ 10.000,00.-), el que será devuelto en Cuatro (04) cuotas fijas mensuales y consecutivas de Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100 (\$ 2.500,00), la primera cuota será devuelta con los haberes del mes de Marzo del año en curso.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputara a la Partida: Cuenta Especial Nº 0045 "Préstamo".-

<u>Artículo 3º.-</u> COMUNIQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO, 05 de Marzo de 2021.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell. -

Secretario De Gobierno: Mauricio Roberto Krenn. -

DECRETO № 098/2021 D.E.-EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE, DECRETA:

Artículo 1º.- APRUÉBESE, de conformidad a la Ordenanza Nº 163/1994, que es de aplicación al presente, el Consorcio constituido para la ejecución de las obras de cordón cuneta de calle M. Laurencena, entre Aconcagua y Falucho de esta ciudad, Manzanas Nº 167 del Plano Oficial del Municipio, y que se denominará como "Consorcio Nº 20/2021".-

Artículo 2º.- FÍJESE como precio de facturación para los integrantes del Consorcio, la cantidad de Pesos Dos Mil Setecientos Setenta y Cinco con 76/100 (\$ 2.775,76) el metro de frente facturable, correspondiendo que del importe resultante se haga cargo el "frentista" del Cien por Ciento (100 %) en concepto de materiales, siendo a cargo de la Municipalidad la totalidad de la mano de obra.-

Artículo 3º.- ESTABLÉCESE que cada frentista deberá cumplir con la cuota básica conforme lo ordenado por el Artículo 14 de la Ordenanza Nº 163/1994 H.C.D. en vigencia, siendo la Oficina de Rentas Municipal la encargada de calcular la misma.-

<u>Artículo 4.-</u> INFÓRMESE qué quienes abonen la totalidad de lo adeudado hasta el 31 de Agosto de 2021, pagarán los montos sin intereses. Cumplida dicha fecha, se calcularán conforme la Ordenanza antes señalada.-

Artículo 5º.- A los efectos del manejo financiero que se motiva por este "Consorcio 20/2021", dispónese que la Oficina de Rentas Municipal, mantenga una cuenta corriente para cada "frentista", donde se registrarán todos los ingresos que se efectúen en Tesorería con Contaduría Municipal, ingresarán los importes por la Partida del Cálculo de Recursos – Contribución por Mejoras – depositándolos en la Cuenta Corriente Nº 1499/3, en el Banco de Entre Ríos, Sucursal Larroque, e imputarán los gastos a la Partida: Jurisdicción: 1, Finalidad 7, Función 40, Sección 02, Sector 05, P. Principal 08, P. Parcial 60, Sub parcial Nº 02, Cuenta 812, Subcuenta 1150, del Plan de Trabajos Públicos de Mejora de Calles.-

<u>Artículo 6º.-</u> COMUNIQUESE, regístrese, publíquese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 5 de Marzo de 2021.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell.-Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO № 099/2021 D.E. EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE, DECRETA:

<u>Artículo 1º.-</u> Acéptese la adscripción de la Agente Sra. Gette Valeria Hortencia, D.N.I. Nº 24.869.656, para cumplir funciones en el ámbito de la Municipalidad de Larroque a partir del 1º de Marzo del corriente, y por periodo de 12 meses.

Artículo 2º.- Otórguese a la Agente Gette Valeria Hortencia, D.N.I. Nº 24.869.656, quien se desempeña en el ámbito de la Municipalidad de Larroque en el Área Legal y Técnica, un adicional mensual no remunerativo no bonificable equivalente al 80% (ochenta por ciento) de Nivel IV, Subsecretarios Municipales, a partir del 1º de

Marzo del corriente año y hasta que culmine su adscripción, conforme Ordenanza 036/2020 H.C.D. de fecha de 4 de Noviembre del 2020, por la cual se establece la modalidad de prestaciones de servicios y adicionales para el personal proveniente de la provincia adscripto o afectado a la Municipalidad de Larroque, promulgada a través del Decreto Nº 379/2020 D.E con fecha del 12 de Noviembre del 2020.-

<u>Artículo 3º.-</u>Envíese copia del presente Decreto a la Agente Sra. Gette Valeria Hortencia, D.N.I. № 24.869.656 y al Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia de Entre Ríos, a los fines pertinentes. -

<u>Artículo 4º.-</u> Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese. -

DESPACHO, 05 de Marzo de 2021.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell.-

Secretario de Gobierno: Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO № 100/2021 D.E.-EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE DECRETA:

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por el Director de Deportes, respecto al pago de subsidios no reintegrables correspondientes al mes de Febrero a los profesores que se mencionan en el artículo 2, por la suma que se indica en cada caso, en virtud de la realización de clases Deportiva, Colonia de Vacaciones, servicio de Guardavidas en Polideportivo Municipal y Corralito y clases de Zumba.-

Artículo 2º: DISPÓNESE el pago, por las tareas ocasionales de Clases Deportiva, Colonia de Vacaciones, servicio de Guardavidas en Polideportivo Municipal y Corralito y clases de Zumba; por un total de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA con 00/100 (\$ 538.450,00), a las siguientes personas:

Apellido y Nombre DNI	Monto
1Arce Cecilia 37.289.993	\$ 8.000,00
2.Alem María Fernanda 31.490.159	\$ 20.00,00
3Arias Nicolás 38.773.604	\$ 12.750,00
4Battochi Luciana Estefanía 43.827.871	16.100,00
5Boisseleau Luciano 39.621.364	\$ 25.000,00
6Bonella Agustina 39.036.381	\$ 7.000,00
7Cabrera Renata 43.340.753	\$ 8.200,00
8Collazo Lucas 39.036.344	\$ 11.000,00
9Dellagiustina María Luz 43.030.434	\$ 9.700,00
10Dezorzi Mateo 43.030.432	\$ 8.000,00
11Eckert Juan Román 42.477.307	\$ 8.000,00
12Feil Agostina 40.691.330	\$ 11.000,00
13Fiorotto Gabriela Evelyn 36.381.305	\$ 1.800,00
14Fiorotto Mirna Antonella 37.293.242	\$ 7.100,00
15González Aldana 36.485.944	\$ 9.550,00
16González Facundo 38.773.642	\$ 15.900,00
17Korell Juan Patricio 35.444.741	\$ 23.700,00
18Korell Marcelo 43.000.389	\$ 8.700,00
19Lonardi Augusto Nicolás 39.036.357	\$ 28.800,00
20Londra Mauricio Daniel 29.552.633	\$ 28.800,00
21López María Victoria 40.623.697	\$ 10.900,00
22Maciel Milton Patricio 36.191.589	\$ 31.400,00
23Maciel Vilma Soledad 27.839.726	\$ 11.000,00
24Maitt Renata Catalina 41.629.533	\$ 7.000,00
25Martínez Alejandro Joaquín 39.265.214	\$ 29.700,00
26Metler Laura 39.036.378	\$16.400,00
27Razquin Lautaro 43.018.586	\$ 9.750,00
28Romaní Melisa 42.477.301	\$ 7.000,00
29Ronconi Agustín Elías 40.691.323	\$ 8.000,00
30Rothermel Eduardo 43.030.431	\$ 16.300,00
31Sartori Antonino Nazareno 39.036.305	\$ 24.500,00
32Sartori Vanesa Valeria 28.933.301	\$ 1.500,00
33Tronco Jesica 39.036.349	\$ 32.300,00

34Vera Liliana Celeste 28.627.683	\$ 6.000,00
35Viale Agustina 40.691.367	\$ 8.100,00
36Viale Lautaro 43.030.403	\$ 20.000,00
37Yabran Carla Valeria 32.481.754	\$ 7.000,00
38Yabran Josefina 42.801.798	\$ 18.000,00
39Zantedeschi Lujan 33.596.865	\$ 4.500,00
Authorita 20 El manta arria demanda al a	umalimianta da la

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a la Cuenta 733, Subcuenta 565, Jurisdicción 1, Finalidad: 5, Función: 10, Sección: 01, Sector: 03, P. Principal: 04, P. Parcial: 34 –del Presupuesto General en vigencia. -

Artículo 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.-

DESPACHO, 08 de Marzo de 2021.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell Secretario de Gobierno: Mauricio Roberto Krenn

DECRETO № 101/2021 D.E. EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE, DECRETA:

Artículo 1º: APRUÉBASE lo actuado con respecto a la Licitación Privada Nº 015/2021, convocada mediante Decreto Nº 085/2021 D.E. para proceder a la adquisición Materiales de Construcción para de Piso Aula Tiempo, Cordón Cuneta Calle Piaggio, Vereda calle Zulek, Diseño Gráfico.

Artículo 2º: ADJUDÍCASE a la firma Gette José Antonio los ítems Nº 2, 3, 4, 5, 6, 8, 10, 11, 14, 15, 16, 17, 18 y 19, por una oferta global de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$ 472.700,00) todos los montos con IVA incluido; a la firma Materiales de Zan SRL, los ítems Nº 1, 7, 9, 12 y 21 por una oferta global de PESOS TRECIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS CUATRO CON 41/100 (\$ 324.204,41) todos los montos con IVA incluido:

<u>Artículo 3º:</u> El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará; a las Cuentas:

Grupo N°1: Cuenta: 0818- Subcuenta: 1185; Jurisdicción: 1, Finalidad: 02, Función: 90, Sección 02, Sector: 05, P. Principal: 08; P. Parcial: 60; Subparcial: 02;

Grupo N° 2 y 3: Cuenta: 0812- Subcuenta: 1160; Jurisdicción. 1, Finalidad: 07, Función: 40, Sección 02, Sector: 05, P. Principal: 08; P. Parcial: 60; Subparcial: 02; Grupo № 4: Cuenta: 566- Subcuenta: 0054; Jurisdicción. 1,

Finalidad: 01, Función: 01, Sección 01, Sector: 01, P. Principal: 02; P. Parcial: 20; Subparcial: 00; del presupuesto Municipal en vigencia.-

<u>Artículo 4º:</u> COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y cumplido archívese.-

DESPACHO: 8 de Marzo de 2021.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell. -Secretario de Gobierno: Mauricio Roberto Krenn. -

<u>DECRETO № 102/2021 D.E.-</u> <u>EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,</u> <u>DECRETA:</u>

Artículo 1º.- DISPÓNESE el llamado a Licitación Privada № 19/2021, con fecha de apertura para el día 15 de marzo de 2021 a las 11:00 hs. en esta Municipalidad, con el objeto de proceder a la adquisición de materiales de construcción para Planta Reciclado, Viviendas Particulares, Compactación de Suelo, Remodelación de Aula Tiempos y Clascas -

<u>Artículo 2º.-</u> FÍJASE el Presupuesto Oficial para la adquisición de dichos materiales de construcción en la suma de PESOS UN MILLON NOVENTA Y SEIS MIL SESENTA Y TRES con 57/100 (\$ 1.096.063,57).-

<u>Artículo 3º.-</u> DISPÓNESE, que por medio de la Oficina de Compras, se invite a por lo menos cinco (5) firmas proveedoras habituales y se coloque copia del presente y solicitud de cotización en el Hall de Entrada al Municipio, para mayor difusión del acto y otros posibles interesados.-

Artículo 4º.- Los interesados en presentarse al acto y que no hubieran sido invitados deberán solicitar los formularios correspondientes ante la Oficina de Compras Municipal.-

Artículo 5º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición: Grupo 1, 2, 3: a la Cuenta 821, Subcuenta 1190, Partida: Jurisdicción 01, Finalidad 01, Función 90, Sección 02, Sector 05, Partida Principal 08, Partida Parcial 60, Subparcial 02; Grupo 4, 5, 6: a la Cuenta 738, Subcuenta 582, Partida: Jurisdicción 01, Finalidad 04, Función 20, Sección 01, Sector 03, Partida Principal 04, Partida Parcial 43, Subparcial 00; Grupo 7: a la Cuenta 823, Subcuenta 1199, Partida: Jurisdicción 01, Finalidad 01, Función 90, Sección 02, Sector 05, Partida Principal 08, Partida Parcial 60, Subparcial 02; Grupo 8: a la Cuenta 816, Partida: Jurisdicción 01, Finalidad 01, Función 90, Sección 02, Sector 05, Partida Principal 08, Partida Parcial 60, Subparcial 02; Grupo 9: a la Cuenta 824, Partida: Jurisdicción 01, Finalidad 01, Función 90, Sección 02, Sector 05, Partida Principal 08, Partida Parcial 60, Subparcial 02; Grupo 10: a la Cuenta 0813, Subcuenta 1170, Partida: Jurisdicción 01, Finalidad 03, Función 90, Sección 02, Sector 05, Partida Principal 08, Partida Parcial 60, Subparcial 02; del presupuesto general en vigencia.-

<u>Artículo 6º.-</u> COMUÍQUESE, publíquese, regístrese, oportunamente archívese.-

DESPACHO, 09 de marzo de 2021.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell.-Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

<u>DECRETO № 103/2021 D.E.-</u> <u>EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,</u> <u>DECRETA:</u>

<u>Artículo 1º.-</u> DISPÓNESE el llamado a Licitación Privada № 20/2021, con fecha de apertura para el día 16 de marzo de 2021 a las 10:00 hs. en esta Municipalidad, con el objeto de proceder a la adquisición de artículos de informática.-

Artículo 2º.- FÍJASE el Presupuesto Oficial para la adquisición de dichos artículos de informática en la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS con 80/100 (\$659.942,80).-

<u>Artículo 3º.-</u> DISPÓNESE, que por medio de la Oficina de Compras, se invite a por lo menos cinco (5) firmas proveedoras habituales y se coloque copia del presente y solicitud de cotización en el Hall de Entrada al Municipio, para mayor difusión del acto y otros posibles interesados.-

Artículo 49.- Los interesados en presentarse al acto y que no hubieran sido invitados deberán solicitar los formularios correspondientes ante la Oficina de Compras Municipal.-

Artículo 5º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición: Grupo 1: a la Cuenta 807, Grupo 2: a la Cuenta 744, Grupo 3: a la Cuenta 807, Grupo 4: Cuenta 746, Grupo 5: Cuenta 744 del presupuesto general en vigencia.-

<u>Artículo 6º.-</u> COMUÍQUESE, publíquese, regístrese, oportunamente archívese.-

DESPACHO, 09 de marzo de 2021.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell.-Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO № 104/2021 D.E.-EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE, DECRETA:

<u>Artículo 1º.-</u> DISPÓNESE el llamado a Licitación Privada № 21/2021, con fecha de apertura para el día 16 de marzo de 2021 a las 11:00 hs. en esta Municipalidad, con el objeto de proceder a la adquisición de Kit de Acceso Biométrico.-

Artículo 2º.- FÍJASE el Presupuesto Oficial para la adquisición de dichos materiales de construcción en la suma de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA con 16/100 (\$ 673.360,16).-

<u>Artículo 3º.-</u> DISPÓNESE, que por medio de la Oficina de Compras, se invite a por lo menos cinco (5) firmas proveedoras habituales y se coloque copia del presente y solicitud de cotización en el Hall de Entrada al Municipio, para mayor difusión del acto y otros posibles interesados.-

<u>Artículo 4º.-</u> Los interesados en presentarse al acto y que no hubieran sido invitados deberán solicitar los formularios correspondientes ante la Oficina de Compras Municipal.-

Artículo 5º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 0744, Partida: Jurisdicción 1 Función 01, Sección 02, Sector 05, Partida Principal 07, Partida Parcial 55, Sub Parcial 00, del presupuesto general en vigencia.-

<u>Artículo 6º.-</u> COMUÍQUESE, publíquese, regístrese, oportunamente archívese.-

DESPACHO, 09 de marzo de 2021.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell.-Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

<u>DECRETO № 105/2021 D.E.-</u> EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE, <u>DECRETA:</u>

<u>Artículo 1º</u>.- DISPÓNESE el llamado a Licitación Privada № 22/2021, con fecha de apertura para el día 17 de marzo de 2021 a las 10:00 hs. en esta Municipalidad, con el objeto de proceder a la adquisición de indumentaria femenina personal municipal.-

Artículo 2º.- FÍJASE el Presupuesto Oficial para la adquisición de dicha indumentaria femenina personal municipal en la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHENTA Y DOS con 80/100 (\$ 371.082,80) con IVA incluido.-

Artículo 3º.- DISPÓNESE, que por medio de la Oficina de Compras, se invite a por lo menos cinco (5) firmas proveedoras habituales y se coloque copia del presente y solicitud de cotización en el Hall de Entrada al Municipio, para mayor difusión del acto y otros posibles interesados.-

Artículo 49.- Los interesados en presentarse al acto y que no hubieran sido invitados deberán solicitar los formularios correspondientes ante la Oficina de Compras Municipal.-

<u>Artículo 5º.-</u> IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 0566, Subcuenta N° 0054, del presupuesto general en vigencia.-<u>Artículo 6º.-</u> COMUÍQUESE, publíquese, regístrese,

oportunamente archívese.-

DESPACHO, 09 de marzo de 2021.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell.-Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

<u>DECRETO № 106/2021 D.E.-</u> <u>EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,</u> <u>DECRETA:</u>

<u>Artículo 1º:</u> APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, respecto al pago de talleres en el marco Programa Nacional "Promover". -

Artículo 2°: CONCÉDASE el pago mensual, a partir del 1° de Marzo de 2021 hasta el mes de Agosto de 2021 inclusive, el pago por la suma de Pesos Ciento Veintiséis Mil con 00/100 (\$126.000,00) importe que será abonado en Seis cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS VEINTIUN MIL con 00/100 (\$21.000,00), conforme a la siguiente lista de tallerista del programa mencionado ut supra:

 Apellido y Nombre
 DNI
 Monto

 Kachinsky, Gloria M. Elena
 13.885.326
 \$7.000,00.

 Paredes, Antonella
 39.036.352
 \$7.000,00.

 Villagra, Delfina
 37.075.595
 \$7.000,00.

<u>Artículo 3º:</u> IMPUTÁSE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 0733, Subcuenta 0566, Jurisdicción 1, Finalidad 5, Función 10, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del Presupuesto Municipal en vigencia.

<u>Artículo 4º:</u> Comuníquese, publíquese, regístrese y cumplido archívese. -

DESPACHO: 9 de Marzo de 2021.

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell. -Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn. -

DECRETO № 107/2021 D. E.-EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE, DECRETA:

Artículo 1º: APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Adultos Mayores, respecto al pago de coordinadoras y auxiliares de la Colonia Municipal de Adultos Mayores. -

Artículo 2º: DEJAR SIN EFECTO el Decreto 408/2020.-

Artículo 3°: CONCÉDASE un aporte no reintegrable y mensual, a partir del 1° de Marzo de 2021 hasta el mes de Julio de 2021 inclusive, un aporte económico no reintegrable por una suma total de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL con 00/100 (\$ 565.000,00), importe que será abonado en Cinco cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS CIENTO TRECE MIL con 00/100 (\$ 113.000,00), conforme a la siguiente lista:

- Prof. Schiavo Zulma Susana DNI № 10.753.829 \$22.000.-
- Prof. Alem María Fernanda DNI № 31.490.159 \$22.000.-
- Prof. Fiorotto Silvina Amanda DNI № 17.755.942 \$22.000.-
- Sra. Romani Elsa María DNI № 12.697.845 \$22.000.-
- Srta. López Micaela Lucia DNI № 38.255.507 \$25.000.-

<u>Artículo 4º:</u> IMPUTÁSE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 0733, Subcuenta 0566, del Presupuesto Municipal en vigencia. <u>Artículo 5º:</u> INSTRUYÁSE a la Secretaría de Hacienda Municipal a tomar las medidas pertinentes. -

<u>Artículo 6°:</u> COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y cumplido archívese. -

DESPACHO: 9 de Marzo de 2021

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell. -Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn. -

DECRETO № 108/2021 D.E.-EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE DECRETA:

Artículo1º.- OTORGUESE un adelanto de sueldo, al Agente Municipal De Zan Andrés, DNI Nº 17.053.939, Legajo Nº004, CBU 3860002703000040005703, de Pesos Treinta Mil con 00/100 (\$ 30.000,00.-), el que será devuelto en Seis (06) cuotas fijas mensuales y consecutivas de Pesos Cinco Mil con 00/100 (\$ 5.000,00), la primera cuota será

devuelta con los haberes del mes de Abril del año en curso.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputara a la Partida: Cuenta Especial № 0045 "Préstamo".-

Artículo 3º.- COMUNIQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO, 09 de Marzo de 2021.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell. -Secretario De Gobierno: Mauricio Roberto Krenn. -

DECRETO № 109/2021 D.E.-EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE DECRETA:

Decreto comprendido en el Artículo Nº 108 inciso II de la Ley Orgánica de Municipios Nº 10.027 y modificatoria Ley Nº 10.082.

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaria de Desarrollo Humano al pedido de aportes económicos no reintegrables para cubrir gastos de servicios esenciales vencidos y completar pago de alquiler de vivienda.

<u>Artículo 2º.-</u> DISPÓNESE, que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar TRES (03) subsidios, por un monto total de PESOS SEIS MIL con 00/100 (\$ 6.000,00) de acuerdo a la siguiente lista presentada:

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la Cuenta 732, Subcuenta 560, Jurisdicción 1, Finalidad 4, Función 40, Sección 01, Sector 03, P. Principal 04, P. Parcial 34, del Presupuesto Municipal en vigencia. -

<u>Artículo 4º.-</u> COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y oportunamente archívese. -

DESPACHO, 9 de Marzo de 2021.

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell.-Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

<u>DECRETO № 110/2021 D.E.-</u> <u>EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,</u> DECRETA:

Artículo 1º: APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Gestión Cultural y Educación, respecto al pago por los servicios de animación prestados por el Sr. Augusto José Sánchez Hernández, en el espectáculo realizado el día 15 de Febrero de 2021 en el Polideportivo Municipal, con motivo del evento "Kermés de Carnaval". -

Artículo 2º: PAGUESE un aporte económico no reintegrable a nombre del Sr. Augusto José Sánchez Hernández DNI N° 95.826.244, por un monto de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 4.500,00.-), en virtud de los servicios de animación. -

Artículo 3º: IMPÚTESE el gasto que demanda el cumplimiento del presente a la partida: Cuenta № 733, Subcuenta № 566, Jurisdicción 1, Finalidad 5- Función 10-Sección 01- Sector 03- P. Principal 04- P. Parcial 34- del presupuesto Municipal en vigencia.

<u>Artículo 4º:</u> COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y cumplido archívese. -

DESPACHO, 9 de Marzo de 2021.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell. - Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn. -

DECRETO № 111/2021 D.E.-EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE, DECRETA:

Artículo 1º.- Autorizase a Contaduría Municipal a pagar a Res del Litoral S.A., C.U.I.T. № 30-71663446-5 la suma de Pesos Ciento Noventa y Siete Mil Veintinueve con 25/100 (\$ 197.029,25), a la Señora Miriam Susana Gómez, C.U.I.T. № 27-26692991-4 la suma de Pesos Treinta y Nueve Setecientos Noventa y Cinco con 00/100 (\$ 39.795,00), y al

Señor Miguel Ángel Lapalma, C.U.I.T. № 20-27682545-4 la suma de Pesos Treinta y Siete Mil Cuatrocientos Diez con 00/100 (\$ 37.410,00) por la compra de Alimentos conforme lo expuesto en los Considerando, y de acuerdo al detalle de las Facturas adjuntas, que se agregan como Anexo I y que forman parte del presente Decreto.-

<u>Articulo 2º.-</u> Exceptúase de las disposiciones del Régimen de Compra vigente, Ordenanza Nº 0037/89 H.C.D., y sus modificatorias, según lo establecido en el Capítulo VI, Artículos 87º, 90º, incisos 3º y 10º, la adquisición de los materiales mencionados en el Artículo anterior.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputara a la Cuenta № 732-Subcuenta 561 del presupuesto municipal en vigencia.-

<u>Artículo 4º.</u> Comuníquese, regístrese, publíquese y oportunamente archívese.-

DESPACHO, 9 de Marzo de 2021.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell. -Secretario De Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn. -

DECRETO № 112/2021 D.E. EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE, DECRETA:

<u>Artículo 1º:</u> APRUÉBASE lo actuado con respecto a la Licitación Privada Nº 016/2021, convocada mediante Decreto Nº 086/2021 D.E. para proceder a la adquisición de Herramientas para Corralón Municipal.-

Artículo 2º: ADJUDÍCASE a la firma Casagrande Julio Mario los ítems № 1, 3, 6, 8, 9,11, 13, 14, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 28, por una oferta global de PESOS DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL TRECIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 219.360,00) todos los montos con IVA incluido; a la firma Gette José Antonio, los ítems № 2, 4, 5, 7, 10, 12, 15, 17, 18, 19 y 27 por una oferta global de PESOS CIENTO TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS QUINCE CON 00/100 (\$ 133.515,00) todos los montos con IVA incluido;

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará: Cuenta. 0715; Subcuenta: 0369; Jurisdicción: 1; Finalidad: 07; Función: 40; Sección: 01; Sector: 01; Partida Principal: 02; Partida Parcial: 20; Subparcial: 00 del presupuesto general en vigencia. -

<u>Artículo 4º:</u> COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y cumplido archívese.-

DESPACHO: 10 de Marzo de 2021.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell. -

Secretario de Gobierno: Mauricio Roberto Krenn. -

DECRETO № 0113/2021 D.E. EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE, DECRETA:

Artículo 1º: APRUEBASE lo actuado con respecto a la Licitación Privada Nº 17/2021, convocada mediante Decreto Nº 091/2021 D.E. para adquirir materiales de construcción para el Playón Polideportivo

Artículo 2º: ADJUDICASE a Materiales De Zan S.R.L, la totalidad de los ítems, a excepción del № 1,4, y 10 por una oferta global de Pesos Trescientos Doce Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 (\$ 312.750,00), monto con IVA incluido.-

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará; a la Cuenta 0823, Subcuenta 1193, Partida: Jurisdicción: 1, Finalidad 01, Función 90, Sección 02, Sector 05, Partida Principal 08, Partida Parcial 60, Subparcial 02, del Presupuesto Municipal en vigencia.

<u>Artículo 4º:</u> Comuníquese, publíquese, regístrese y cumplido archívese.-

DESPACHO: 11 de Marzo de 2021.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell.-Secretario de Gobierno: Señor Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO № 114/2021 D.E.-EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE DECRETA:

Decreto comprendido en el Artículo № 108 inciso II de la Ley Orgánica de Municipios № 10.027 y modificatoria Ley № 10.082.

<u>Artículo 1º.-</u> APRUÉBESE lo actuado por la Secretaria de Desarrollo Humano al pedido de aportes económicos no reintegrables para para cubrir gastos de: tarifas de consumo de servicios esenciales.-

<u>Artículo 2º.-</u> DISPÓNESE, que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar Siete (7) subsidios, por un monto total de PESOS VEINTITRES MIL con 00/100 (\$ 23.000,00) de acuerdo a la siguiente lista presentada:

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la Cuenta 732, Subcuenta 560, Jurisdicción 1, Finalidad 4, Función 40, Sección 01, Sector 03, P. Principal 04, P. Parcial 34, del Presupuesto Municipal en vigencia. -

<u>Artículo 4º.-</u> COMUNIQUESE, publíquese, regístrese y oportunamente archívese. -

DESPACHO, 11 de Marzo de 2021.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell. -Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn. -

DECRETO № 115/2021 D.E.-EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE DECRETA

Decreto comprendido en el Artículo № 108 inciso II de la Ley Orgánica de Municipios № 10.027 y modificatoria Ley № 10.082. <u>Artículo 1º.-</u> APRUÉBESE lo actuado por la Secretaria de

Salud y Desarrollo Ambiental, respecto al pedido de un aporte económico no reintegrable para la atención de salud.-

Artículo 2º.- DISPONESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar Cinco (5) subsidios, por un monto total de PESOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS con 00/100 (\$ 17.500,00) de acuerdo a la siguiente lista presentada:

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la Cuenta 730, Subcuenta 551, Jurisdicción 1, Partida: Finalidad 3 – Función 10, Sección 01, Sector 03, P. Principal 04, P. Parcial 34, del Presupuesto Municipal en vigencia.-

<u>Artículo 4º.-</u> COMUNIQUESE, publíquese, regístrese, y cumplido archívese.

DESPACHO, 11 de Marzo de 2021.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krennn

<u>DECRETO № 116/2021 D.E.–</u> <u>EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,</u> <u>DECRETA:</u>

Artículo 1º.- APRUEBESE lo actuado respecto a la adquisición de prensa hidráulica horizontal para disposición final de Planta de Residuos Urbano de esta Municipalidad y abónese la Factura: "B" № 0003-00000054 de la Razón Social: FAMET SRL, C.U.I.T. № 30-71023647-6 por un importe total de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS con 40/100 (\$ 942.396,40), en las condiciones de pago estipuladas en el presupuesto-Oferta № 6440/21 emitido por la referida empresa.-

<u>Artículo 2º.-</u> EXCEPTUASE de las disposiciones del Régimen de Compra vigente, Ordenanza № 0037/89 H.C.D., y sus modificatorias, según lo establecido en el Capítulo VI,

Artículo 90º, inciso 3º, las tareas y arreglos mencionados en el Artículo anterior.-

Artículo 3º.- IMPUTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a la Cuenta 821, Sub Cuenta 1190, Partida: Jurisdicción: 1, Finalidad: 1, Función: 90, Sección: 02, Sector: 05, P. Principal: 08, P. Parcial: 60, Sub Parcial 02, del Presupuesto General Municipal en vigencia.-

<u>Artículo 4º.-</u> COMUNIQUESE, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 11 de Marzo de 2021.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell.-Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO № 117/2020 D.E. EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE, DECRETA:

Artículo 1º.- CONCÉDASE licencia por enfermedad, conforme al Certificado Médico que se adjunta, a la agente municipal Sra. Aldecaer Rocío, DNI Nº 28.079.964, Personal de Planta Permanente, a partir del 09 de Marzo de 2021, por el término de 30 días con goce íntegro de los haberes hasta el 07 de Abril de 2021 inclusive, para la atención de la dolencia que padece.-

<u>Artículo 2º.-</u> COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO, 11 de Marzo de 2021.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn

DECRETO № 118/2021 D.E.-EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE, DECRETA:

<u>Artículo 1º.-</u> APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Deportes, respecto al pago de un aporte económico no reintegrable para afrontar parte de los gastos que le ocasionan las distintas competencias a deportistas locales que representan a nuestra ciudad en distintas localidades de la provincia de Entre Ríos.-

Artículo 2º.- OTORGUESE un aporte no reintegrable y mensual por un monto total de PESOS VEINTIDOS MIL CON 00/100 (\$ 22.000,00), desde el mes de Marzo a Noviembre inclusive del corriente año, a los deportistas que se detallan a continuación:

- 1. ROMANÍ Tobías, DNI 45.047.374, Pesos Cinco Mil con 00/100 \$ 5.000,00
- 2. ADRIEL Agustín, DNI 40.691.337, Pesos Cinco Mil con 00/100 \$ 5.000,00
- 3. BONELLA Tobías, DNI 43.340.790, Pesos Cuatro Mil con 00/100 \$ 4.000,00
- 4. BONELLA Thiago, DNI 47.522.931, Pesos Cuatro Mil con 00/100 \$ 4.000,00
- 5. ESQUIVEL Jeremías, DNI 50.183.246, Pesos Cuatro Mil con 00/100 \$ 4.000,00

<u>Artículo 3º.-</u> El aporte correspondiente a Romaní Tobías será entregado al Señor Romaní Sergio, DNI 16.610.854.-

Artículo 4º.- El aporte correspondiente a Bonella Thiago, será entregado a la Señora Tolosa Nancy Margarita, DNI 27.839.721.-

<u>Artículo 5º.-</u> El aporte correspondiente a Esquivel Jeremías, será entregado a la Señora Rodríguez Irina María, DNI 26.393.045.-

<u>Artículo 6º.-</u> El gasto que demande la presente disposición se imputara a la Cuenta 733, Subcuenta 565, Jurisdicción 1, Finalidad 5, Función 10, Sección 01, Sector 03, Partida

Principal 04, Partida Parcial 34, del Presupuesto Municipal vigente.

<u>Artículo 7º.-</u> COMUNIQUESE, regístrese, publíquese, y cumplido archívese.-

DESPACHO, 11 de Marzo de 2021.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn

DECRETO № 119/2021 D.E.-EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE DECRETA:

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por el Secretario de Salud y Desarrollo Ambiental, respecto al pago de honorarios profesionales correspondientes a los meses de Noviembre / Diciembre del año 2020, y Enero del corriente año, al Dr. Luciano Bua, DNI: 37.923.149.-

Artículo 2º: DISPÓNESE, que por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar el pago de honorarios profesionales al Dr. Luciano Bua, DNI: 37.923.149 por un monto total de PESOS NOVENTA MIL con 00/100 (\$ 90.000,00) por los meses de Noviembre / Diciembre del año 2020, y Enero del corriente año.-

<u>Artículo 3º:</u> El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a la Cuenta 730, Subcuenta 550, Jurisdicción 1, Finalidad 3, Función 10, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34.

<u>Artículo 4º.-</u> COMUNIQUESE, notifíquese, publíquese, y cumplido archívese.

DESPACHO, 11 de Marzo de 2021.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn

<u>DECRETO № 120/2021 D.E.-</u> <u>EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE:</u> DECRETA:

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaria de Desarrollo Humano al pedido de aporte económico no reintegrable para para cubrir parte de los gastos de limpieza e higiene del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas.-

Artículo 2º.OTORGUESE un aporte económico no reintegrable y mensual a nombre de su Jefa a cargo, Señora Claudia Elizabet Gómez, DNI 25.992.222, de PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$50.000,00), importe que será abonado en Diez (10) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS CINCO MIL con 00/100 (\$5.000,00), desde el mes de Marzo a Diciembre inclusive del corriente año.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a la Cuenta 0732, Subcuenta 0560, Finalidad 4, Función 40, Sección 01, Sector 03, P. Principal 04, Partida Parcial 34, del presupuesto municipal vigente.

<u>Artículo 4º</u> COMUNIQUESE, publíquese, regístrese y oportunamente archívese

DESPACHO: 11 de Marzo de 2021.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell Secretario de Gobierno Sr. Mauricio Roberto krenn

<u>DECRETO № 121/2021 D.E.</u> <u>EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,</u> <u>DECRETA:</u>

<u>Artículo 1º.-</u> DESÍGNASE a la Contadora Publica Tronco Macarena, DNI № 38.773.611, con domicilio en calle Baudillo Iglesia № 242 de esta Ciudad de Larroque, empleada de planta transitoria, Categoría 8, a partir del

día 1º de Marzo y hasta el 31 de Diciembre del corriente año, bajo la órbita de la Secretaría de Hacienda.-

<u>Artículo 2º.-</u> El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Partida Personal – Adicionales de planta Permanente" del Presupuesto General en vigencia.-

<u>Artículo 3º.-</u> COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y cumplido archívese.-

DESPACHO, 12 de Marzo de 2021.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell.-Secretario de Gobierno: Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO № 122/2021 D.E.-EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE DECRETA:

<u>Artículo 1º.-</u> CONCÉDESE la Licencia correspondiente al empleado planta permanente señor NOVOA Carlos Héctor D.N.I. № 14.452.902, Jefe Área Catastro mientras dure la vigencia del D.N.U № 090/20.

Artículo 2º.- DESÍGNASE como Jefa Interina del Área de Catastro Municipal a la empleada planta permanente Sra. SAAVEDRA Marianela, D.N.I. № 27.322.257, con todas las responsabilidades que conlleva dicha designación a partir del día de la fecha, quién estará bajo la órbita de la Secretaría de Gobierno Municipal.

Artículo 3º.- DISPÓNESE el otorgamiento de un adicional no remunerativo y no bonificable, equivalente al sesenta por ciento (60%) de la asignación básica de la categoría de revista, a partir del 01 de Marzo de 2021, mientras permanezca como Jefa Interina del Área de Catastro Municipal y dure la licencia otorgada y que goza el Jefe de la misma Sr. NOVOA Carlos Héctor.-

<u>Artículo 4º.-</u> El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la partida Personal, del Presupuesto Municipal en vigencia.

<u>Artículo 5º.-</u> COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 15 de Marzo de 2021.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell.-Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO № 123/2021 D.E. EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE, DECRETA:

Artículo 1º.- ACÉPTESE la adscripción del Profesor Felipe Rogelio BON, D.N.I. № 30.243.242, quién posee los cargos de Preceptor Suplente, DOS (2) horas Música- S.C.V. (2º "C"), y DOS (2) horas Música – S.T.F (3º "A") de Escuela Secundaria № 17 "Héroes de Malvinas" del Departamento Gualeguaychú; para cumplir funciones en el ámbito de la Municipalidad de Larroque a partir del presente y hasta el 31 de Diciembre de 2021.-

<u>Artículo 2º.-</u> ENVÍESE copia del presente Decreto del Profesor Felipe Rogelio BON y al Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos, a los fines pertinentes.-

<u>Artículo 3º.-</u> COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO, 15 de Marzo de 2021.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell.-Secretario de Gobierno: Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO № 124/2021 D.E.-EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE DECRETA

Decreto comprendido en el Artículo № 108 inciso II de la Ley Orgánica de Municipios № 10.027 y modificatoria Ley № 10.082. Artículo 19.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaria de Salud y Desarrollo Ambiental, respecto al pedido de un aporte económico no reintegrable para la atención de salud.-

<u>Artículo 2º.-</u> DISPONESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar Dos (2) subsidios, por un monto total de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA con 00/100 (\$ 6.460,00) de acuerdo a la siguiente lista presentada:

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la Cuenta 730, Subcuenta 551, Jurisdicción 1, Partida: Finalidad 3 – Función 10, Sección 01, Sector 03, P. Principal 04, P. Parcial 34, del Presupuesto Municipal en vigencia.-

<u>Artículo 4º.-</u> COMUNIQUESE, publíquese, regístrese, y cumplido archívese.-

DESPACHO, 16 de Marzo de 2021.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krennn

DECRETO № 125/2021 D.E.-EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE DECRETA:

Decreto comprendido en el Artículo № 108 inciso II de la Ley Orgánica de Municipios № 10.027 y modificatoria Ley № 10.082 Artículo 19.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaria de Desarrollo Humano al pedido de aportes económicos no reintegrables para para cubrir gastos de: tarifas de

<u>Artículo 2º.-</u> DISPÓNESE, que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar Seis (6) subsidios, por un monto total de PESOS DOCE MIL con 00/100 (\$ 12.000,00) de acuerdo a la siguiente lista presentada:

consumo de servicios esenciales.-

<u>Artículo 3º.-</u> El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la Cuenta 732, Subcuenta 560, Jurisdicción 1, Finalidad 4, Función 40, Sección 01, Sector 03, P. Principal 04, P. Parcial 34, del Presupuesto Municipal en vigencia. -

<u>Artículo 4º.-</u> COMUNIQUESE, publíquese, regístrese y oportunamente archívese. -

DESPACHO, 16 de Marzo de 2021.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell. -Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn. -

<u>DECRETO № 126/2021 D.E.</u> <u>EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,</u> <u>DECRETA:</u>

Artículo 1º.- DISPÓNESE en el ámbito de toda la Ciudad de Larroque ADHERIR al Decreto Provincial Nº 303 GOB de fecha 12 de Marzo de 2021, específicamente en este último en su Art. 1º "Restrínjase en todo el territorio provincial la circulación de personas en la franja horaria comprendida entre la 1 AM y 6 AM y, de viernes a domingo de 2 AM a 6 AM, con una tolerancia de 30 minutos aplicable a ambos periodos", de conformidad a lo manifestado en los considerandos del presente".

<u>Artículo 2º.-</u> ENVÍESE copia del presente Decreto a la Jefatura Departamental de Policía; Comisaría local; Juez Federal de Gualeguaychú Dr. Hernán Viri, comercios e industrias y medios de comunicación.

Artículo 3º.- EXHORTAR a toda la comunidad a continuar cumpliendo con el "distanciamiento social, preventivo y obligatorio" y cumplir con los protocolos de sanidad impuestos.

<u>Artículo 4º.-</u> COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y oportunamente archívese. -

DESPACHO, 16 de Marzo de 2021.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell. -

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn. -

Secretaría de Salud y Desarrollo Ambiental: Dr. Diego German Ortolano. -

Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas: Cdor. Rodrigo Cobre. -

Secretaría de Gestión Cultural y Educación: Sra. Analía Viviana Duarte. -

Secretaría de Desarrollo Humano: Lic. María Natalia Benítez. -

DECRETO № 127/2021 D.E.-EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE DECRETA:

Artículo1º.- OTORGUESE un adelanto de sueldo, al Agente Municipal ARIAS Gustavo Antonio, DNI № 16.610.931, Legajo № 012, CBU 3860002705000040005873, de Pesos Treinta Mil con 00/100 (\$ 30.000,00.-), el que será devuelto en Seis (06) cuotas fijas mensuales y consecutivas de Pesos Cinco Mil con 00/100 (\$ 5.000,00), la primera cuota será devuelta con los haberes del mes de Abril del año en curso.-

<u>Artículo 2º.-</u> IMPUTESE El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputara a la Partida: Cuenta Especial Nº 0045 "Préstamo".-

<u>Artículo 3º.-</u> COMUNIQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO, 16 de Marzo de 2021.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell. -Secretario De Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn. -

DECRETO № 128/2021 D.E.-EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE, DECRETA:

Decreto comprendido en el Artículo Nº 108 inciso II de la Ley Orgánica de Municipios Nº 10.027 y modificatoria Ley Nº 10.082. Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaria de Desarrollo Humano, respecto al pedido de pagos dentro del Programa de Fortalecimiento Familiar del Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia (COPNAF)

Artículo 2º.- DISPÓNESE el pago, por la suma de PESOS SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS con 00/100 (\$ 7.776,00.-), correspondiente a los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del año 2020, a las personas según el informe detallado por la Secretaria de Desarrollo Humano que se agrega como anexo 1 y forma parte del presente:

Artículo 3º.- El gasto que demande la presente disposición se imputara a la partida −Cuenta № 736, Subcuenta 577, Jurisdicción 1, Finalidad 3, Función 90, Sección 1, Sector 03, P. Principal 04, Partida Parcial 34, del presupuesto municipal vigente.

<u>Artículo 4º.-</u> COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y cumplido archívese.-

DESPACHO, 16 de Marzo de 2021.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn

DECRETO № 129/2021 D.E.-EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE DECRETA:

Decreto comprendido en el Artículo № 108 inciso II de la Ley Orgánica de Municipios № 10.027 y modificatoria Ley № 10.082.

Artículo 1º.- APRUÉBESE la lista de los adjudicatarios de Subsidios, presentada por la Secretaria de Desarrollo Humano de este Municipio, encuadrada en lo dispuesto en la citada disposición –Decreto Nº 0052/98 DE, Ordenanza Nº 0217/98.-

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar Setenta y Cuatro (74) subsidios, por un monto total de PESOS SETECIENTOS OCHO MIL

CUATROCIENTOS CINCUENTA con 00/100 (\$ 708.450,00) conforme al Anexo I, que se adjunta y forma parte del presente.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a la Cuenta 812, Subcuenta 1160, Jurisdicción 1, Finalidad 7, Función 40, Sección 2, Sector 5, P. Principal 8, P. Parcial 60, Sub Parcial

<u>Artículo 4º</u>.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y cumplido archívese. -

DESPACHO, 16 de Marzo de 2021.

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell Secretario de Gobierno: Mauricio Roberto Krenn

DECRETO № 130/2021 D.E. EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE, DECRETA:

Artículo 1º: APRUÉBASE lo actuado con respecto a la Licitación Privada № 18/2021, convocada mediante Decreto № 094/2021 D.E. para proceder a la adquisición de Material Polideportivo. -

Artículo 2º: ADJUDÍCASE a la firma Fernando Vela (Vela Sport), los ítems N° 1, 3 y 12 por una oferta global de PESOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS con 00/100 (\$73.600,00.-); a la firma Centro de deportes S.R.L. los ítems N° 2, 4 y 10 por una oferta global de PESOS CIENTO CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$151.620,00) y a la firma Viale Pablo Ricardo los ítems N° 5, 6, 7, 8, 9 por una oferta global de PESOS CIENTO OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$181.290,00), todos los montos con IVA incluido.

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará: a la Cuenta. 0687; Subcuenta: 0322; Partida: Jurisdicción 1, Finalidad 5, Función 10, Sección 01, Sector 01, Partida Principal 02, Partida Parcial 20, Subparcial 00 del presupuesto general en vigencia. -

<u>Artículo 4º:</u> Comuníquese, publíquese, regístrese y cumplido archívese.

DESPACHO: 17 de Marzo de 2021.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell.-Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

<u>DECRETO № 131/2021 D.E.</u> <u>EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,</u> <u>DECRETA:</u>

Artículo 1º: APRUÉBASE lo actuado con respecto a la Licitación Privada Nº 19/2021, convocada mediante Decreto Nº 102/2021 D.E. para proceder a la adquisición de Materiales de Construcción para Obras Varias (Planta Reciclado- Viviendas Particulares- Compactación de Suelo-Remodelación Aula Tiempos- Cloacas). -

Artículo 29: ADJUDÍCASE a la firma Casagrande Julio Mario, los ítems N° 21, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 32, 33, por una oferta global de PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARETA Y UNO CON 00/100 94.941,00) todos los montos con IVA incluido; a la firma Materiales De Zan SRL, los ítems N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 31, 34, 35, 36, 37, 38, 39 y 40 por una oferta global de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SIETE CON 00/100 (\$848.407,00), todos los montos con IVA incluido.-

Artículo 3°: DECLARESE desierto el ítem N° 22 por no haber sido cotizado.

<u>Artículo 4º.-</u> IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición: Grupo 1, 2, 3: a la Cuenta 821, Subcuenta 1190, Partida: Jurisdicción 01, Finalidad 01, Función 90, Sección 02, Sector 05, Partida

Principal 08, Partida Parcial 60, Subparcial 02; Grupo 4, 5, 6: a la Cuenta 738, Subcuenta 582, Partida: Jurisdicción 01, Finalidad 04, Función 20, Sección 01, Sector 03, Partida Principal 04, Partida Parcial 43, Subparcial 00; Grupo 7: a la Cuenta 823, Subcuenta 1199, Partida: Jurisdicción 01, Finalidad 01, Función 90, Sección 02, Sector 05, Partida Principal 08, Partida Parcial 60, Subparcial 02; Grupo 8: a la Cuenta 816, Partida: Jurisdicción 01, Finalidad 01, Función 90, Sección 02, Sector 05, Partida Principal 08, Partida Parcial 60, Subparcial 02; Grupo 9: a la Cuenta 824, Partida: Jurisdicción 01, Finalidad 01, Función 90, Sección 02, Sector 05, Partida Principal 08, Partida Parcial 60, Subparcial 02; Grupo 10: a la Cuenta 0813, Subcuenta 1170, Partida: Jurisdicción 01, Finalidad 03, Función 90, Sección 02, Sector 05, Partida Principal 08, Partida Parcial 60, Subparcial 02; del presupuesto general en vigencia.-

<u>Artículo 5º:</u> COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y cumplido archívese.

DESPACHO: 17 de Marzo de 2021.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell.-Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO № 132/2021 D.E. EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE, DECRETA:

Artículo 1º: APRUÉBASE lo actuado con respecto a la Licitación Privada № 20/2021, convocada mediante Decreto № 103/2021 D.E. para proceder a la adquisición de Artículos de Informática. -

Artículo 2º: ADJUDÍCASE a la firma Beber, Agustín los ítems N° 4, 6, 9, 12, 14 y 15 por una oferta global de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS con 00/100 (\$ 154.700,00.-); a la firma Lonardi Walter José María los ítems N° 1, 2, 3, 10, 11 y 13 por una oferta global de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 394.248,00), todos los montos con IVA incluido.

<u>Artículo 3°:</u> DECLARESE desiertos los ítems N° 5, 7 y 8 por no haber sido cotizados.

Artículo 4º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición: Grupo 1, se imputará: a la Cuenta. 807; Grupo 2: a la Cuenta 744, Grupo 3: a la Cuenta 807, Grupo 4: a la Cuenta 746, Grupo 5 a la Cuenta 744 del presupuesto general en vigencia.

<u>Artículo 5º:</u> COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y cumplido archívese.

DESPACHO: 18 de Marzo de 2021.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell.-Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO № 133/2021 D.E. EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE, DECRETA:

Artículo 1º: AUTORIZASE a Contaduría Municipal a pagar a Sergio Martín Carril, C.U.I.T. N° 20-28209541-7 la suma de Pesos Doscientos Cincuenta y Ocho Mil con 00/100 (\$ 258.000,00), por la compra de cuatro (4) Cubiertas 259/80/22,5 lisa china conforme lo expuesto en los Considerando, y de acuerdo al detalle de la Factura adjunta, que se agrega como Anexo I y que forma parte del presente Decreto -

<u>Artículo 2º:</u> EXCEPTUASE de las disposiciones del Régimen de Compra vigente, Ordenanza N° 0037/89 H.C.D., y sus modificatorias, según lo establecido en el Capítulo VI, Artículos 87°, 90°, incisos 3° y 10°, la adquisición de los materiales mencionados en el Artículo anterior. -

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará: a la Cuenta. 0812; Subcuenta: 1160 del presupuesto general en vigencia. -

<u>Artículo 4º:</u> COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y cumplido archívese.

DESPACHO: 18 de Marzo de 2021.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell.-Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO № 134/2021 D.E.-EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE DECRETA

Decreto comprendido en el Artículo № 108 inciso II de la Ley Orgánica de Municipios № 10.027 y modificatoria Ley № 10.082. Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaria de Salud y Desarrollo Ambiental, respecto al pedido de un aporte económico no reintegrable para la atención de salud -

<u>Artículo 2º.-</u> DISPONESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar Dos (2) subsidios, por un monto total de PESOS NUEVE MIL con 00/100 (\$ 9.000,00) de acuerdo a la siguiente lista presentada:

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la Cuenta 732, Subcuenta 560, Jurisdicción 1, Finalidad 4 – Función 40, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34, del Presupuesto Municipal en vigencia.-

<u>Artículo 4º.-</u> COMUNIQUESE, publíquese, regístrese, y cumplido archívese.-

DESPACHO, 19 de Marzo de 2021.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn

DECRETO № 135/2021 D.E.-EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE, DECRETA:

Artículo 1º.- DISPÓNESE el llamado a Licitación Privada № 23/2021, con fecha de apertura para el día 09 de abril de 2021 a las 10:00 hs. en esta Municipalidad, con el objeto de proceder a la adquisición de Hidrolavador Desobstructor de Arrastre – 150 BAR x 701/M.-

<u>Artículo 2º.-</u> FÍJASE el Presupuesto Oficial para la adquisición de dichos materiales de construcción en la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS DIECISEIS MIL CIENTO CINCO con 86/100 (\$ 1.516.105,86).-

Artículo 3º.- DISPÓNESE, que por medio de la Oficina de Compras, se invite a por lo menos cinco (5) firmas proveedoras habituales y se coloque copia del presente y solicitud de cotización en el Hall de Entrada al Municipio, para mayor difusión del acto y otros posibles interesados.-

Artículo 4º.- Los interesados en presentarse al acto y que no hubieran sido invitados deberán solicitar los formularios correspondientes ante la Oficina de Compras Municipal.-

Artículo 5º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 0805 BS DE CAP EQUIPAM, Partida: Jurisdicción 1, Finalidad 7, Función 40, Sección 02, Sector 05, Partida Principal 07, Partida Parcial 55, Sub Parcial 00; del presupuesto general en vigencia.-

<u>Artículo 6º</u>.- COMUÍQUESE, publíquese, regístrese, oportunamente archívese.-

DESPACHO, 23 de marzo de 2021.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell.-Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO № 136/2021 D.E.-EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE DECRETA:

Decreto comprendido en el Artículo Nº 108 inciso II de la Ley Orgánica de Municipios Nº 10.027 y modificatoria Ley Nº 10.082.

<u>Artículo 1º.-</u> APRUÉBESE lo actuado por la Secretaria de Salud y Desarrollo Humano al pedido de aporte económico no reintegrable para para cubrir gastos de subsistencia familiar, alquileres de vivienda y salud.

Artículo 2º.- DISPÓNESE, que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar subsidio, por un monto total de PESOS CINCO MIL con 00/100 (\$ 5.000,00), a:

Artículo 3º.- IMPÚTESE El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la Cuenta 730, Subcuenta 551, Jurisdicción 1, Finalidad 3, Función 10, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34, del Presupuesto Municipal en vigencia.

<u>Artículo 4º.-</u> COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

DESPACHO, 22 de Marzo de 2021.

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell.-Secretario de Gobierno: Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO № 137/2021 D.E.-EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE DECRETA:

<u>Artículo 1º.-</u> APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Deportes, respecto al pago del instructor de las clases de Taekwondo.-

<u>Artículo 2º.-</u> PAGUESE al instructor de las clases de Taekwondo, Señor Benedetti Gabriel Ismael, DNI Nro. 31.031.013, un aporte económico no reintegrable mensual de PESOS ONCE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$11.200,00), a partir del mes de Marzo de 2021 y hasta el mes de Noviembre de 2021 inclusive. -

<u>Artículo 3º.-</u>El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a la Cuenta 733, Subcuenta 565, Jurisdicción 1 Partida, Finalidad: 5, Función: 10, Sección: 01, Sector: 03, P. Principal: 04, P. Parcial: 34 del Presupuesto General en vigencia. -

<u>Artículo 4º.-</u> COMUNÍQUESE, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese. -

DESPACHO, 22 de Marzo de 2021.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn

DECRETO № 138/2021 D.E.-EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE DECRETA:

Decreto comprendido en el Artículo Nº 108 inciso II de la Ley Orgánica de Municipios Nº 10.027 y modificatoria Ley Nº 10.082.

<u>Artículo 1º.-</u> APRUÉBESE lo actuado por la Secretaria de Desarrollo Humano al pedido de aporte económico no reintegrable para para cubrir gastos de subsistencia familiar, alquileres de vivienda y salud.

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar la cantidad de siete (07) subsidios, por un monto total de PESOS VEINTIDOS MIL con 00/100 (\$ 22.000,00), a:

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la Cuenta 732, Subcuenta 560, Jurisdicción 1, Finalidad 4, Función 40, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34, del Presupuesto Municipal en vigencia.

<u>Artículo 4º.-</u> COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

DESPACHO, 22 de Marzo de 2021.

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell.-Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO № 139/2021 D.E.-EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA:

Artículo1º.- OTÓRGUESE un adelanto de sueldo, al Agente Municipal Antúnez Pedro Daniel, DNI № 26.237.456, Legajo №169, CBU 3860002705000040172687, de Pesos Cinco Mil Doscientos con 00/100 (\$ 5.200,00.-), el que será devuelto en cuatro (4) cuotas fijas mensuales y consecutivas de Pesos Un Mil Trecientos con 00/100 (\$ 1.300,00.,-), la primera cuota será devuelta con los haberes del mes de Abril del año en curso.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputara a la Partida: Cuenta Especial № 0045 "Préstamo".-

<u>Artículo 3º.-</u> COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO, 22 de Marzo de 2021

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell. -

Secretario De Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn. -

DECRETO № 140/2021 D. E. EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDA DE LARROQUE, DECRETA:

<u>Artículo 1º.-</u> DELEGASE las funciones de Presidente del Departamento Ejecutivo, Leonardo Martín Hassell al Vicepresidente Municipal y Presidente del Honorable Concejo Deliberante, Sr. OSCAR RICARDO VIALE, a partir del día 23 de Marzo hasta el 1º de Abril del corriente.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda de la Municipalidad de Larroque, Sr. Rodrigo Cobre, D.N.I. № 26.393.035.-

<u>Artículo 3º.-</u> COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO, 23 de Marzo de 2021.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

Secretario de Hacienda: Cdor. Rodrigo Cobre.-

<u>DECRETO № 141/2021 D.E.-</u> <u>EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,</u> <u>DECRETA:</u>

Artículo 1º.- APRUÉBESE el Convenio celebrado entre la Municipalidad de Larroque y la Escuela Privada de Educación Integral Nº 12 "Horizontes", que tendrá una duración de un (1) año, a contar desde el 1º de Abril de 2021 al 31 de marzo de 2022.-

Artículo 2º.- DISPÓNGASE el pago de Pesos Un Millón Cuatrocientos Cuarenta Mil con 00/100 (\$ 1.440.000) equivalente a la suma mensual de Pesos Ciento Veinte Mil con 00/100 (\$ 120.000,00) destinados al pago de 12 becas de Pesos Diez Mil con 00/100 (\$ 10.000,00).-

<u>Artículo 3º.-</u> Este convenio deja sin efecto cualquier otro convenio referido a las tareas establecidas en el que se aprueba por medio de este Decreto.-

Artículo 4º.- El gasto que demanda el cumplimiento de la presente disposición se imputará, a la Cuenta № 732 − Subcuenta № 560 − Finalidad 4 − Función 40 − Sección 01 − Sector 03 − P. Principal 04 − P. Parcial 34, del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

<u>Artículo 5º.-</u> COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO, 23 de Marzo de 2021.-

Presidente Municipal Interino: Prof. Oscar Ricardo Viale.-Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO № 142/ 2021 D.E.-EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE, DECRETA

Artículo 19.- APRUÉBESE lo actuado por el Área de Niñez, Adolescencia y Familia de esta Municipalidad, respecto a la solicitud de un aporte para gastos imprevistos para viaje a la ciudad de Embalse provincia de Córdoba.-

Artículo 2º.- OTORGASE un aporte económico no reintegrable, por un monto de Pesos DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 10.000,00), a nombre de la Coordinadora del Área de Niñez, Adolescencia y Familia, Sra. Romaní Violeta Marina, DNI: 18.104.214, para la cobertura de gastos improvistos que pudieran surgir en el viaje citado en el visto del presente Decreto.-

<u>Artículo 3º.-</u> Dicho aporte y su gasto total o parcial, será con cargo a rendir cuenta ante Contaduría Municipal.-

Artículo 4º.- El gasto que demanda el cumplimiento de la presente disposición se imputará, a la Cuenta № 732 – Subcuenta № 560 – Finalidad 4 – Función 40 – Sección 01 – Sector 03 – P. Principal 04 – P. Parcial 34, del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

<u>Artículo 5º.-</u> COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO, 23 de Marzo de 2021.-Presidente Municipal Interino: Prof. Viale Oscar Ricardo.-Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO № 143/2021 D.E.-EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE, DECRETA:

<u>Artículo 1º</u>.- DISPÓNESE el llamado a Licitación Privada № 024/2021, con fecha de apertura para el día viernes 9 de Abril de 2021 a las 11:00 hs. en esta Municipalidad, con el objeto de proceder a la adquisición de Combustible Líquido Gas Oíl- Grado 2.-

Artículo 2º.- FIJASE el Presupuesto Oficial para la adquisición de Combustible Líquido Gas Oíl- Grado 2 en la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 1.245.750,00).-

Artículo 3º.- DISPÓNESE, que por medio de la Oficina de Compras, se invite a por lo menos cinco (5) firmas proveedoras habituales y se coloque copia del presente y solicitud de cotización en el Hall de Entrada al Municipio, para mayor difusión del acto y otros posibles interesados.-

<u>Artículo 4º.-</u> Los interesados en presentarse al acto y que no hubieran sido invitados deberán solicitar los formularios correspondientes ante la Oficina de Compras Municipal.-

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará el 50% a la Cuenta 0715, Subcuenta 0368, Jurisdicción: 1, Finalidad 7, Función 40, Sección 01, Sector 01, Partida Principal: 02, Partida Parcial: 20, Sub. Parcial: 00; y 50% a la Cuenta 0812, Subcuenta 1160, Jurisdicción: 01, Finalidad 7, Función 40, Sección 02, Sector 05, Partida Principal: 08, Partida Parcial: 60, Sub. Parcial: 00.-

<u>Artículo 6º.-</u> Comuníquese, publíquese, regístrese, oportunamente archívese etc.-

DESPACHO, 26 de Marzo de 2021.-Presidente Municipal Interino: Sr. Oscar Ricardo Viale.-Secretario de Gobierno: Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO № 144/ 2021 D.E.-EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE, DECRETA

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Deporte de esta Municipalidad, respecto a la solicitud de un aporte económico no reintegrable para gastos de traslado a la ciudad de Concepción del Uruguay para la participación en la Liga de Hockey.-

Artículo 2º.- OTORGASE un aporte económico no reintegrable, por un monto de Pesos CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 4.500,00), a nombre del Sr. Fernández Jonathan, DNI: 34.660.925, para afrontar gastos de traslado a la ciudad de Concepción del Uruguay, en la que participara en la Liga de Hockey.-

Artículo 3º.- El gasto que demanda el cumplimiento de la presente disposición se imputará, a la Cuenta № 733 – Subcuenta № 565 – Jurisdicción 01 - Finalidad 5 – Función 10 – Sección 01 – Sector 03 – P. Principal 04 – P. Parcial 34, del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

<u>Artículo 4º.-</u> COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO, 26 de Marzo de 2021.-Presidente Municipal Interino: Prof. Viale Oscar Ricardo.-Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO № 145 /2021 D.E.-EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE DECRETA:

Artículo 1º.- PROMÚLGUESE la Ordenanza № 001/2021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, el día 17 de Marzo de 2021, que consta de 2 artículos, por la cual el Municipio impone el nombre de María Remedios Del Valle a la calle publica ubicada en Manzana № 149, la cual se extiende perpendicular a Calle Leandro N. Alem (este) y a Calle Lisandro de la Torre (oeste) y paralela a Calle Hermanas Franciscana de Gante (sur) y Calle Pública (norte).-

<u>Artículo 2°.-</u> COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.

DESPACHO, 26 de Marzo de 2021.-Presidente Municipal Interino: Prof. Viale Oscar Ricardo Secretario de Gobierno: Mauricio Roberto Krenn

DECRETO № 146 /2021 D.E.-EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE DECRETA:

Artículo 1º.- PROMÚLGUESE la Ordenanza № 002/2021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, el día 17 de Marzo de 2021, que consta de 2 artículos, por la cual el Municipio impone el nombre de "República de Entre Ríos" a la calle publica ubicada en Manzana № 149, la cual se extiende perpendicular a Calle Leandro N. Alem (este) y a Calle Lisandro de la Torre (oeste) y paralela a Calle María Remedios del Valle (sur) y Calle Pública (norte).-

<u>Artículo 2°.-</u> COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.

DESPACHO, 29 de Marzo de 2021.-Presidente Municipal Interino: Prof. Viale Oscar Ricardo Secretario de Gobierno: Mauricio Roberto Krenn

DECRETO № 147/2021 D.E.-EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE DECRETA:

Artículo 1º.- PROMÚLGUESE la Ordenanza № 003/2021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, el día 17 de Marzo de 2021, que consta de 2 artículos, por la cual el Municipio impone el nombre de "NANI OLIVERA" a la calle publica ubicada en Manzana № 149, entre las calles Leandro N. Alem y Lisandro De La Torre.-

<u>Artículo 2°.-</u> COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.

DESPACHO, 29 de Marzo de 2021.-Presidente Municipal Interino: Prof. Viale Oscar Ricardo Secretario de Gobierno: Mauricio Roberto Krenn

DECRETO № 148/2021 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE, DECRETA:

Artículo 1º: APRUÉBASE lo actuado con respecto a la Licitación Privada № 22/2021, convocada mediante Decreto № 105/2021 D.E. para proceder a la adquisición de Indumentaria Femenina Personal Municipal. -

Artículo 2º: ADJUDÍCASE a la firma Giordano Paula Marcela, por un monto total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$278.800,00) todos los montos con IVA incluido.

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición: Grupo 1, se imputará a la Cuenta. 0566; Subcuenta 0054 del presupuesto general en

Artículo 4º: COMUNÍQUESE, publíquese, registrese y cumplido archívese.

DESPACHO: 29 de Marzo de 2021.-

Presidente Municipal Interino: Sr. Oscar Ricardo Viale.-Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO № 149/2021 D.E.-EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE **DECRETA:**

Decreto comprendido en el Artículo № 108 inciso II de la Ley Orgánica de Municipios № 10.027 y modificatoria Ley № 10.082.

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaria de Desarrollo Humano al pedido de aportes económicos no reintegrables para para cubrir gastos de: tarifas de consumo de servicios esenciales.-

Artículo 2º.- DISPÓNESE, que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar Cinco (5) subsidios, por un monto total de PESOS QUINCE MIL QUINIENTOS con 00/100 (\$ 15.500,00) de acuerdo a la siguiente lista presentada:

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la Cuenta 732, Subcuenta 560, Jurisdicción 1, Finalidad 4, Función 40, Sección 01, Sector 03, P. Principal 04, P. Parcial 34, del Presupuesto Municipal en vigencia. -

Artículo 4º .- COMUNIQUESE, publíquese, regístrese y oportunamente archívese. -

DESPACHO, 29 de Marzo de 2021.-Presidente Municipal Interino: Prof. Viale Oscar Ricardo Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn. -

DECRETO Nº 150/2021 D.E.-EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE **DECRETA:**

Decreto comprendido en el Artículo № 108 inciso II de la Ley Orgánica de Municipios № 10.027 y modificatoria Ley № 10.082.

Artículo 1º.- APRUEBÉSE la lista de los adjudicatarios del Programa de Trabajo Comunitario Subsidiado, presentada por la Secretaria de Desarrollo Humano de este Municipio, encuadrada en lo dispuesto en la citada disposición -Decreto № 0052/98 DE, Ordenanza № 0217/98.-

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal se proceda a liquidar Noventa y Siete (97) subsidios, por un monto total de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS con 00/100 (\$ 852.900,00), de acuerdo a la siguiente lista presentada:

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 812-Subcuenta 1160, Jurisdicción 1, Finalidad 7, Función 40, Sección 02, Sector 05, P. Principal 08, P. Parcial 60, Sub Parcial 02 del Presupuesto Municipal en vigencia.-

Artículo 4º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y cumplido archívese.-

DESPACHO, 30 de Marzo de 2020.

Presidente Municipal: A Cargo Sr. Oscar Ricardo Viale

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn

DECRETO Nº 151/2021 D.E.-EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE **DECRETA:**

Decreto comprendido en el Artículo № 108 inciso II de la Ley Orgánica de Municipios № 10.027 y modificatoria Ley № 10.082.

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaria de Salud y Desarrollo Ambiental al pedido de aportes económicos no reintegrables para para cubrir gastos de estudios médicos y de salud.

Artículo 2º.- DISPÓNESE, que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar TRES (03) subsidios, por un monto total de PESOS TRECE MIL con 00/100 (\$ 13.000,00) de acuerdo a la siguiente lista presentada:

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la Cuenta 730, Subcuenta 551, Jurisdicción 1, Finalidad 3, Función 10, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34, del Presupuesto Municipal en vigencia.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y oportunamente archívese. -

DESPACHO, 29 de Marzo de 2021.

Presidente Municipal: A Cargo Sr. Oscar Ricardo Viale Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn

DECRETO № 152/2021 D.E.-EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE, **DECRETA:**

Artículo 1º.- Autorizase a Contaduría Municipal a pagar a los Dres. Miguel Cullen, la suma de Pesos Quinientos Once Mil Trescientos Cuarenta con 00/100 (\$ 511.340,00); al Dr. Julian Pedrotti, la suma de Pesos Quinientos Once Mil Trescientos Cuarenta con 00/100 (\$ 511.340,00); al Dr. Daniel Garbino la suma de Pesos Ochocientos Ochenta y Siete Mil Cuatrocientos Veintidós con 00/100 (\$ 887.422,00) y al Dr. Fabián Otarán la suma de Pesos Setecientos Setenta y Un Mil Ochocientos Veinte con 00/100 (\$ 771.820).-

Artículo 2º.- Envíese copia del presente Decreto al Honorable Concejo Deliberante local para su respectivo conocimiento.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputara a la Cuenta 0528, Partida: Jurisdicción: 1, Finalidad 07, Función 40, Sección 01, Sector 01, Partida Principal 01, Partida Parcial 14, Subparcial 00 del Presupuesto Municipal en vigencia.-

Artículo 4º. Comuníquese, regístrese, publíquese y oportunamente archívese.-

Secretario De Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn. -

DESPACHO, 30 de Marzo de 2021.-Presidente Municipal Interino: Prof. Oscar Ricardo Viale.-

DECRETO Nº 153/ 2021 D.E.-EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE, **DECRETA**

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaria de Gestión Cultural y Educación, con respecto al pago de los servicios prestados en la edición de sonido en estudio, en el programa radial "Cielos de Provincia".-

Artículo 2º.- DISPÓNESE el pago de un aporte económico no reintegrable de Pesos, CINCO MIL CON 00/100 (\$ 5.000,00) al Sr. Albornoz José Carlos, DNI: Nº 33.596.824, por los servicios prestados en la edición de sonido del programa radial "Cielos De Provincia", que se emite por la Radio Municipal La Estación.-

Artículo 3º.- El gasto que demanda el cumplimiento de la presente disposición se imputará, a la Cuenta 733-Subcuenta 566, Jurisdicción 1, Finalidad 5 - Función 10 - Sección 01 - Sector 03 - P. Principal 04 - P. Parcial 34, del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

<u>Artículo 4º.-</u> COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO, 30 de Marzo de 2021.-

Presidente Municipal Interino: Prof. Viale Oscar Ricardo Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn

DECRETO № 154/2021 D.E. EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE, DECRETA:

<u>Artículo 1º:</u> APRUÉBASE lo actuado con respecto a la Licitación Privada Nº 21/2021, convocada mediante Decreto Nº 104/2021 D.E. para proceder a la adquisición de Kit de Acceso Biométrico. -

Artículo 2º: ADJUDÍCASE a la firma Litoral Medición, la totalidad del ítem, por un monto total de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 00/100 (\$545.368,00), todos los montos con IVA incluido.

<u>Artículo 3º:</u> IMPUTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta. 0744; Jurisdicción 1; Finalidad 1; Función 01; Sección 02; Sector 05; Partida Principal 07; Partida Parcial 55; Subparcial 00 del presupuesto general en vigencia.

<u>Artículo 4º:</u> COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y cumplido archívese.

DESPACHO: 05 de Abril de 2021.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell. - Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn. -

DECRETO № 155/2021 D.E. EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE: DECRETA:

<u>Artículo 1º.-</u> APRÚEBESE El Convenio de Cooperación entre el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales de la Presidencia de la Nación, la Provincia de Entre Ríos y el Municipio de Larroque. -

<u>Artículo 2º.-</u> ENIVÍESE copia del Convenio de Colaboración señalado en el Artículo 1º y copia del presente Decreto al Honorable Concejo Deliberante para su respectivo conocimiento. -

<u>Artículo 3º.-</u> COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

DESPACHO: 05 de abril de 2021.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell. -

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn. -

DECRETO № 156/2021 D.E.-EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE DECRETA:

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por el Director de Deportes, respecto al pago de subsidios no reintegrables del mes de marzo del corriente año, a los profesores que se mencionan en el artículo 2, por la suma que se indica en cada caso, en virtud de la realización de clases brindadas en el Polideportivo Municipal y clases de zumba.-

<u>Artículo 29:</u> DISPÓNESE el pago, por las tareas mencionadas en el artículo anterior por un total de PESOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS con 00/100 (\$ 27.900,00), a las siguientes personas:

NºAPELLIDO Y NOMBRE	DNI	MONTO
1ARIAS, Nicolas	38.773.604	\$5.300,00
2BOISSELEAU, Luciano	39.621.364	\$4.000,00
3MACIEL, Milton Patricio	36.191.589	\$3.600,00
4VERA, Liliana Celeste	28.627.683	\$6.000,00
5 -74NTEDESCHI Luian	33 596 865	\$3,600,00

6.-SARTORI, Vanesa 28.933.301 \$5.400,00 Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a la Cuenta 733, Subcuenta 565, Jurisdicción 1, Finalidad: 5, Función: 10, Sección: 1, Sector: 3, P. Principal: 4, P. Parcial: 34 del Presupuesto General en vigencia. -

<u>Artículo 4º.-</u> Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.-

DESPACHO, 06 de abril de 2020.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn

<u>DECRETO № 157/2021 D.E.</u> <u>EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,</u> <u>DECRETA:</u>

Artículo 19.- ACÉPTASE la adscripción la Sra. Elina Beatriz RODRIGUEZ D.N.I. № 13.885.307, el cargo de Personal Obrero y Maestranza, categoría 5, titular de la Escuela Normal Superior "Olegario Víctor Andrade" del Departamento Gualeguaychú, para cumplir funciones en el ámbito de la Municipalidad de Larroque a partir del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2021, debiendo prestar tareas en la DIRECCION ADULTOS MAYORES.-

<u>Artículo 2º.-</u> ENVÍESE copia del presente Decreto a la Señora Elina Beatriz RODRIGUEZ y al Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos, a los fines pertinentes.-

<u>Artículo 3º.-</u> COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO, 06 de Abril de 2021.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell.-Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO № 158/2021 D.E.-EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE DECRETA:

Artículo 1º.- CRÉASE la Cuenta Especial "Municipio de Pie" № 41, la que será afectada exclusivamente a recibir y reflejar los movimientos de las sumas que sean transferidas por el convenio celebrado entre la Secretaria de Municipios Del Ministerio del Interior de la Nación Argentina y el Municipio de Larroque de la Provincia de Entre Ríos; Programa de Asistencia para la mejora de los Gobiernos locales "Municipio de Pie".-

Artículo 2º.- La Secretaría de Hacienda arbitrará los medios a través de las reparticiones municipales competentes para llevar adelante tales tareas.-

<u>Artículo 3º.-</u> COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y cumplido archívese.-

DESPACHO, 06 de Abril de 2021.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell.-Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO № 159/2021 D.E.-EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE, DECRETA:

Artículo 19.- APRUÉBESE el Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de Larroque y la Cooperativa de Trabajo "LOS ALIKATES" LTDA. el cual consta de veinte cláusulas, cuyo contenido se da aquí por reproducido y se agrega al presente como Anexo I.-

<u>Artículo 2º.-</u> Exceptúese de las disposiciones del Régimen de Compra vigente, Ordenanza Nº 0037/89 H.C.D., y sus modificatorias, según lo establecido en el Capítulo VI, Artículo 90º, incisos 3º y 11º.-

<u>Artículo 3º.-</u> Envíese copia del Contrato de Obra señalado en el Artículo 1º y del presente Decreto al Honorable Concejo Deliberante a los fines de su respectivo estudio y aprobación.-

Artículo 4º. Comuníquese, regístrese, publíquese y oportunamente archívese.-

DESPACHO, 7 de Abril de 2021.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell.-Secretario De Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn. -

DECRETO № 160/2021 D.E.-EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

<u>Artículo 1º.-</u> APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Deportes, respecto al pago de un aporte económico no reintegrable para afrontar parte de los gastos que le ocasionan las distintas competencias a deportistas locales que representan a nuestra ciudad en distintas localidades de la provincia de Entre Ríos.-

Artículo 2º.- OTORGUESE un aporte no reintegrable y mensual por un monto total de PESOS TRECE MIL CON 00/100 (\$ 13.000,00), desde el mes de Marzo a Noviembre inclusive del corriente año, a los deportistas que se detallan a continuación:

1. ZANETTI, Ayrton DNI 41.981.088 \$ 5.000,00 2. CURTI, Tobías DNI 47.522.919 \$ 4.000,00 3. CURTI, Julio Ariel DNI 27.682.511 \$ 4.000,00

<u>Artículo 3º.-</u> El aporte correspondiente a Curti Tobías será entregado al Señor Curti Julio Ariel DNI 27.682.511.-

Artículo 4º.- IMPÚTESE el gasto que demande la presente disposición se imputara a la Cuenta 733, Subcuenta 565, Jurisdicción 1, Finalidad 5, Función 10, Sección 01, Sector 03, Partida Principal 04, Partida Parcial 34, del Presupuesto Municipal vigente.

<u>Artículo 5º.-</u> COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese, y cumplido archívese.-

DESPACHO, 07 de Abril de 2021.

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn

DECRETO № 161/2021 D.E.-EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE, DECRETA:

Artículo 1º.- Dispónese el llamado a "Licitación Pública № 01/2021" con fecha de apertura el día 23 de Abril de 2021, a las 11 hs. en esta Municipalidad de Larroque, para la Adquisición de una Retro Pala + 95 HP, transmisión 4 x 4, Aire Acondicionado.-

Artículo 2º.- Fíjase el Presupuesto Oficial para la Adquisición de "Retro Pala + 95 HP, transmisión 4 x 4, Aire Acondicionado", en la suma de PESOS OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTIUN MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO CON 18/100 (\$ 8.721.158,18).-

<u>Artículo 3º.-</u> El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a la Cuenta Especial 041.-

<u>Artículo 4º.-</u> Dispónese la publicación de avisos del llamado a Licitación Pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos, y diarios de circulación zonal.-

<u>Artículo 5º.-</u> Comuníquese, publíquese, regístrese, oportunamente archívese, etc.-

DESPACHO, 8 de Abril de 2021.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell.-Secretario de Gobierno: Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO № 162/2021 D.E.-EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE DECRETA

Decreto comprendido en el Artículo № 108 inciso II de la Ley Orgánica de Municipios № 10.027 y modificatoria Ley № 10.082. <u>Artículo 1º.-</u> APRUÉBESE lo actuado por la Secretaria de Salud y Desarrollo Ambiental al pedido de ayudas económicos no reintegrables para para cubrir gastos de asistencia económica.-

<u>Artículo 2º.-</u> DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar dos (02) ayudas económicas, por un monto total de Pesos DIEZ MIL con 00/100 (\$ 10.000,00) de acuerdo a la siguiente lista presentada:

<u>Artículo 3º.-</u> IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto a la Cuenta 732, Subcuenta 560, Jurisdicción 1, Finalidad 4 – Función 40, Sección 01, Sector 03, P. Principal 04, P. Parcial 34, del Presupuesto Municipal en vigencia.-

<u>Artículo 4°-</u> COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.

DESPACHO, 08 de abril de 2021.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krennn

DECRETO № 163/2021 D.E.-EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE DECRETA:

Artículo 19.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Gestión Cultural y Educación, respecto al pago de subsidios no reintegrables a las personas que se mencionan en el artículo 2, por la suma que se indica en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de Talleres y Espacios Culturales Municipales correspondientes al mes de Marzo 2021. -

<u>Artículo 2º:</u> DISPÓNESE el pago, por las tareas ocasionales de Talleres y Espacios Culturales Municipales por un total de PESOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$ 43.900,00), a las siguientes personas:

- 1.- Lauro Ariel CICHERO DNI 24.834.337 \$ 11.000.- (Pesos Once Mil)
- 2.- Ricardo Abel ELENA DNI 8.356.431 \$ 6.500.- (Pesos Seis Mil Quinientos)
- 3.- Emilia ESCOBAR T. DNI 39.265.204 \$ 6.000.- (Pesos Seis Mil)
- 4.- Pamela V. YABRÁN DNI 36.485.990 \$ 3.600.- (Pesos Tres Mil Seiscientos)
- 5.- María C. BENITEZ DNI 29.552.609 \$ 4.800.- (Pesos Cuatro Mil Ochocientos)
- 6.- Susana N. NAEF DNI 24.443.274 \$ 3.600.- (Pesos Tres Mil Seiscientos)
- 7.- María A. BENITEZ DNI 23.392.953 \$ 3.600.- (Pesos Tres Mil Seiscientos)
- 8.- Mariela SANCHEZ DNI 23.386.667 \$ 4.800.- (Pesos Cuatro Mil Ochocientos)

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 733, Subcuenta 566, Jurisdicción 1, Finalidad 5, Función 10, Sección 1, Sector 3, P.Principal: 4, P.Parcial: 34 del Presupuesto General en vigencia.-

<u>Artículo 4º.-</u> COMUNÍQUESE, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.-

DESPACHO, 08 de abril de 2021.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn

DECRETO № 164/2021 D. E.-EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE DECRETA:

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la coordinadora del Área de Producción Y Desarrollo Económico de esta Municipalidad, el pedido de Micro Créditos en el marco del Programa "Proteger e Impulsar" para las personas que se mencionan en el Articulo 2.-

Artículo 2°.-: DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar Nueve (09) Micro Créditos del Programa "Proteger e Impulsar", por un monto total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS con 00/100 (\$ 255.700,00) de acuerdo a la siguiente lista presentada:

Apellido y Nombre	DNI	Monto
- CASTRELLON, Juan Manuel	37.545.277	\$ 29.000
- FRINO, Marcelo Oscar	21.485.862	\$ 29.000
- SALDUENDE, Claudia Isabel	29.552.650	\$ 29.000
- GONZALEZ, Elvira Cristina	25.405.379	\$ 29.000
- SAAVEDRA, Mirna Soledad	32.026.078	\$ 30.000
- OLIVERA, Fabiana Soledad	27.322.273	\$ 32.700
- CARDINAUX, Silvia Angelica	16.233.407	\$ 32.000
- RAMIREZ, Brian Oscar	37.923.170	\$ 20.000
- RAMIREZ, Walter Ceferino	21.545.488	\$ 25.000

<u>Artículo 3°.-</u> El monto de dicho Micro Crédito deberá ser reintegrado en un plazo de 12 meses, en cuotas mensuales iguales y consecutivas; operando el primer vencimiento el día 10 de Mayo de 2021.-

<u>Artículo 4°.-</u> IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento del presente a la Cuenta Especial № 0047 del Presupuesto Municipal en vigencia.

Artículo 5 º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 09 de abril de 2020.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell.-Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

<u>DECRETO № 165/2021 D.E.</u> <u>EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,</u> <u>DECRETA:</u>

<u>Artículo 1º.-</u> DISPÓNESE en el ámbito de toda la Ciudad de Larroque ADHERIR a el Decreto Provincial Nº 747.

<u>Artículo 2º.-</u> ENVÍESE copia del presente Decreto a la Jefatura Departamental de Policía; Comisaría local; Juez Federal de Gualeguaychú Dr. Hernán Viri, comercios e industrias y medios de comunicación.

<u>Artículo 3º.-</u> EXHORTAR a toda la comunidad a continuar cumpliendo con el "distanciamiento social, preventivo y obligatorio" y cumplir con los protocolos de sanidad impuestos.

<u>Artículo 4º.-</u> COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y oportunamente archívese. -

DESPACHO, 16 de abril de 2021.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell. -

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn. -

Secretaría de Salud y Desarrollo Ambiental: Dr. Diego German Ortolano. -

Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas: Cdor. Rodrigo Cobre. -

Secretaría de Gestión Cultural y Educación: Sra. Analía Viviana Duarte. -

Secretaría de Desarrollo Humano: Lic. María Natalia Benítez. –

DECRETO № 166/2021 D.E.-EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE, DECRETA:

Artículo 1º.- Dispónese el llamado a Licitación Privada № 025/2021, con fecha de apertura para el día 16 de Abril de 2021 a las 10:00 hs. en esta Municipalidad, con el objeto de proceder a la adquisición de Artículos Eléctricos para esta Municipalidad.-

Artículo 2º.- Fíjase el Presupuesto Oficial para la adquisición de dicho mobiliario en la suma de PESOS TRECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO CON 47/100 (\$ 382.218,47).-

Artículo 3º.Dispónese, que por medio de la Oficina de Compras, se invite a por lo menos cinco (5) firmas proveedoras habituales y se coloque copia del presente y solicitud de cotización en el Hall de Entrada al Municipio, para mayor difusión del acto y otros posibles interesados.Artículo 4º.Los interesados en presentarse al acto y que no hubieran sido invitados deberán solicitar los formularios correspondientes ante la Oficina de Compras Municipal.-

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará; a la Cuenta 0814, Jurisdicción: 01 Finalidad: 02, Función: 10, Sección: 02, Sector: 05, P. Principal: 08, P. Parcial: 60, Subparcial: 02 del presupuesto general en vigencia.-

<u>Artículo 6º.-</u> Comuníquese, publíquese, regístrese, oportunamente archívese etc.-

DESPACHO, 9 de Abril de 2021.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell.-Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

<u>DECRETO № 167/2021 D.E.</u> <u>EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,</u> <u>DECRETA:</u>

<u>Artículo 19.-</u> APRUÉBESE lo actuado por la Secretaria de Desarrollo Humano respecto al otorgamiento de Becas Municipales.

Artículo 29.- OTORGÁSE cantidad de CIENTO CINCUENTA Y DOS (152) becas municipales, siendo el monto de cada beca de PESOS UN MIL QUINIENTOS con 00/100 (\$ 1.500,00.-) para quienes cursan estudios terciarios y tecnicaturas y de PESOS DOS MIL con 00/100 (\$ 2.000,00.-) para quienes cursan estudios universitarios. Los mencionados beneficios se abonarán por Tesorería Municipal por un monto total mensual de Pesos DOSCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS con 00/100 (\$ 250.500,00) desde el mes de Abril a Noviembre del corriente año en concepto de beneficio mensual otorgado a los estudiantes que a continuación se detallan:

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	MONTO
1Albornoz, María Clara	40.046.726	\$ 1.500,00
2Almada, Mariana Antonella	43.538.964	\$ 1.500,00
3Andreatta, Laura Filomena	41.320.504	\$ 1.500,00
4Andreatta, Raul Octavio	41.981.091	\$ 2.000,00
5Antunez, Brisa Gabriela	44.623.137	\$ 1.500,00
6Antunez, Vilma Celina	37.293.254	\$ 1.500,00
7Aubert, Micaela Oriana	41.629.507	\$ 1.500,00
8Badini, Carolina	44.368.350	\$ 2.000,00
9Batochi, Luciana Estefanía	43.827.871	\$ 1.500,00
10Beber, Joaquina	44.623.123	\$ 2.000,00
11Beber, Victoria	41.629.546	\$ 2.000,00
12Benitez, Luis Maximiliano	35.335.568	\$ 1.500,00
13Blanco, Karen Natalí	39.265.229	\$ 1.500,00
14Boisselau, Luciano	39.621.364	\$ 1.500,00
15Bombig, Romina Soledad	34.371.249	\$ 1.500,00
16Bozzani Samuel	40.046.755	\$ 1.500,00
17Bozzani, Aldana Llucía	41.629.544	\$ 1.500,00
18Bozzani, Lucia	42.355.330	\$ 1.500,00
19Bozzani, Ludmila	43.538.979	\$ 2.000,00
20Bozzani, Mirta Noelia	29.445.758	\$ 1.500,00
21Bruzual Lencina, Noemí Ra	quel19.081.497	\$ 1.500,00
22Bustos, Ariana Abigail	43.538.988	\$ 1.500,00
23Bustos, Pablo Ezequiel	43.029.235	\$ 1.500,00
24Caceres, Lucas Matías	43.538.967	\$ 1.500,00
25Cadenas, Antonella	44.034.197	\$ 2.000,00
26Cafferata, Carla Ayelén	40.046.768	\$ 1.500,00
27Cafferata, María Delfina	44.136.355	\$ 2.000,00
28Cafferata, María Fernanda	41.629.522	\$ 2.000,00

29Cafferata, María Lucia	42.606.395	\$ 1.500,00
30Camportini Labour, Lourd	es42.801.764	\$ 2.000,00
31Campos, Tomas Ayrton	41.320.532	\$ 1.500,00
32Campostrini Labour, Juan	A.42.211.849	\$ 1.500,00
33Cano, Eda Vanina	32.026.043	\$ 1.500,00
34Capovilla, Dana Agostina	42.406.995	\$ 1.500,00
35Carboni, Antonella	32.481.721	\$ 1.500,00
36Carboni, Lara	43.340.785	\$ 2.000,00
37Cardozo, Maria Lina	44.623.116	\$ 2.000,00
38Carles, Abigail Milagros	42.600.813	\$ 1.500,00
39Casagrandre, Johann Aym		\$ 1.500,00
41Cáseres Lautaro Exequiel	43.538.989	\$ 1.500,00
40Cáseres Xiomara Evelyn	44.623.124	\$ 2.000,00
42Castrellón, Valentina	43.030.421	\$ 1.500,00
43Cevasco, Maillen Micaela	40.164.710	\$ 1.500,00
44Cevey Fiorotto, Agustina	44.152.715	\$ 1.500,00
45Cobre, Ana Paula	43.340.763	\$ 1.500,00
46Cobre, Antonina	39.036.359	\$ 1.500,00
47Cobre, Brian Nicolás	40.046.761	\$ 1.500,00
48Correa, María Delfina	40.046.714	\$ 1.500,00
49Curti Benedetti, Martina	43.340.794	\$ 2.000,00
50De la Cruz, Julieta Taís	44.623.135	\$ 2.000,00
51De la Cruz, Luana Loreley	42.355.320	\$ 2.000,00
52De la Cruz, Yair Agustín	41.629.510	\$ 1.500,00
53De Zan, Georgina Rafaela	42.211.845	\$ 1.500,00
54De Zan, Josefina Belén	44.034.198	\$ 2.000,00
55De Zan, Paula Anahí	41.320.521	\$ 1.500,00
56Dearma, Evelyn Grisel	40.691.336	\$ 1.500,00
57Della Giustina, María Luz 58Diaz, Julieta	43.030.434 43.030.450	\$ 2.000,00 \$ 2.000,00
59Escalante, María Victoria	35.299.710	\$ 1.500,00
60Esquivel, Camila Belén	43.340.792	\$ 2.000,00
61Esquivel, María Catalina	40.046.779	\$ 2.000,00
62Esquivel, María Paula	43.030.439	\$ 1.500,00
63Fabani, Daiana Soledad	38.515.615	\$ 2.000,00
64Fallet, Candela Nahir	39.265.273	\$ 1.500,00
65Fernandez, Sofía	44.151.370	\$ 2.000,00
66Fiorotto, Martina Jimena	43.030.401	\$ 1.500,00
67Flores Celina	43.538.984	\$ 2.000,00
68Gange, Ariana Yael	39.033.766	\$ 1.500,00
69Garcia, Araceli Evelyn	36.485.906	\$ 1.500,00
70Germano, Brisa Beatriz	43.539.157	\$ 2.000,00
71Gervasoni, María Fernand		\$ 1.500,00
72Godoy, Rocio del Cielo	40.046.750	\$ 1.500,00
73Gomez, Johana Noemí	39.036.333	\$ 1.500,00
74Gonzalez, Agustina	43.340.784	\$ 1.500,00
75Gonzalez, Francesca	41.959.121	\$ 2.000,00
76Gonzalez, Magali	43.030.428	\$ 2.000,00
77Gonzalez, Mariana Antone	ella M.41.629.525	\$ 1.500,00
78Gonzalez, Martina	43.538.983	\$ 2.000,00
79Ibarra Leuze, Fiorella	41.981.080	\$ 2.000,00
80Irigoyen, Emilce	31.751.909	\$ 1.500,00
81Lapalma, Ludmila Yasmín	43.538.993	\$ 1.500,00
82Lapalma, Micaela Alejand	ra43.030.447	\$ 2.000,00
83Laplama, Mailen Magalí	44.368.339	\$ 2.000,00
84Lencina, Luciana Estefanía	42.801.796	\$ 2.000,00
85Lertora, Federica	44.152.739	\$ 1.500,00
86Lértora, Sofía	43.030.429	\$ 2.000,00
87Lescano, Ana Isabel	45.050.425	7 2.000,00
88Lizzi, Betania Noel	29.783.848	\$ 1.500,00
		\$ 1.500,00 \$ 1.500,00
89Londra, Priscila Camila	29.783.848 43.538.973 44.623.131	\$ 1.500,00 \$ 1.500,00 \$ 1.500,00
89Londra, Priscila Camila 90Lopez, Claudia Evelyn	29.783.848 43.538.973 44.623.131 42.211.846	\$ 1.500,00 \$ 1.500,00 \$ 1.500,00 \$ 1.500,00
89Londra, Priscila Camila 90Lopez, Claudia Evelyn 91Luiseelli, Julieta	29.783.848 43.538.973 44.623.131 42.211.846 43.538.977	\$ 1.500,00 \$ 1.500,00 \$ 1.500,00 \$ 1.500,00 \$ 1.500,00
89Londra, Priscila Camila 90Lopez, Claudia Evelyn 91Luiseelli, Julieta 92Luiselli Arellano Katia Feli	29.783.848 43.538.973 44.623.131 42.211.846 43.538.977 citas41.981.069	\$ 1.500,00 \$ 1.500,00 \$ 1.500,00 \$ 1.500,00 \$ 1.500,00 \$ 1.500,00
89Londra, Priscila Camila 90Lopez, Claudia Evelyn 91Luiseelli, Julieta 92Luiselli Arellano Katia Felio 93Luiselli, Magali Alejandra	29.783.848 43.538.973 44.623.131 42.211.846 43.538.977 citas41.981.069 43.538.962	\$ 1.500,00 \$ 1.500,00 \$ 1.500,00 \$ 1.500,00 \$ 1.500,00 \$ 1.500,00 \$ 2.000,00
89Londra, Priscila Camila 90Lopez, Claudia Evelyn 91Luiseelli, Julieta 92Luiselli Arellano Katia Feli 93Luiselli, Magali Alejandra 94Mendoza, Rosalia Elizabet	29.783.848 43.538.973 44.623.131 42.211.846 43.538.977 citas41.981.069 43.538.962 230.789.219	\$ 1.500,00 \$ 1.500,00 \$ 1.500,00 \$ 1.500,00 \$ 1.500,00 \$ 1.500,00 \$ 2.000,00 \$ 1.500,00
89Londra, Priscila Camila 90Lopez, Claudia Evelyn 91Luiseelli, Julieta 92Luiselli Arellano Katia Feli 93Luiselli, Magali Alejandra 94Mendoza, Rosalia Elizabet 95Morison, Melanie Yael	29.783.848 43.538.973 44.623.131 42.211.846 43.538.977 citas41.981.069 43.538.962 : 30.789.219 41.629.548	\$ 1.500,00 \$ 1.500,00 \$ 1.500,00 \$ 1.500,00 \$ 1.500,00 \$ 1.500,00 \$ 2.000,00 \$ 1.500,00 \$ 1.500,00
89Londra, Priscila Camila 90Lopez, Claudia Evelyn 91Luiseelli, Julieta 92Luiselli Arellano Katia Feli 93Luiselli, Magali Alejandra 94Mendoza, Rosalia Elizabet	29.783.848 43.538.973 44.623.131 42.211.846 43.538.977 citas41.981.069 43.538.962 230.789.219	\$ 1.500,00 \$ 1.500,00 \$ 1.500,00 \$ 1.500,00 \$ 1.500,00 \$ 1.500,00 \$ 2.000,00 \$ 1.500,00

97Naef, Brisa María	42.355.322	\$ 1.500,00
98Navarrete, Carina Melina	42.578.426	\$ 1.500,00
99Navarrete, Silvana Analia	34.614.509	\$ 1.500,00
100Naveira, Julieta	40.377.097	\$ 1.500,00
101Novoa, Astrid Cecilia	35.444.731	\$ 1.500,00
	41.981.075	\$ 2.000,00
102Nuñez, Lujan Agustina		. ,
1030livera Santiago Eduardo	040.562.827	\$ 2.000,00
104Olivera, Fiama Natali	43.340.793	\$ 1.500,00
105Olmedo, Francisco	43.340.800	\$ 1.500,00
1060lmedo, Valentina	44.368.321	\$ 2.000,00
1070tto, María Florencia	40.046.748	\$ 1.500,00
108Paredes, Ailin	36.191.555	\$ 1.500,00
109Pour Pour, Anahí Solange		\$ 1.500,00
110Pour Pour, María Belén	36.191.591	\$ 1.500,00
111Puente, Mateo	44.368.337	\$ 1.500,00
112Ramirez Antunez, Ramiro	044.034.184	\$ 2.000,00
113Ramirez Silvana Vanina	29.126.591	
		\$ 1.500,00
114Reverdito Benedetti, Fed	lerica42.801.766	\$ 1.500,00
115Reynoso, María Angelina	43.538.972	\$ 2.000,00
116Riquelme, Rodrigo Romá		\$ 1.500,00
117Romani, Luis Felipe	44.371.790	\$ 1.500,00
118Romani, Macarena Soled	lad43.538.982	\$ 2.000,00
119Romani, María Antonieta	40.928.935	\$ 2.000,00
120Romani, Melisa	42.477.301	\$ 1.500,00
•		
121Romani, Milena	42.477.340	\$ 2.000,00
122Romani, Natalia	39.036.322	\$ 1.500,00
123Romani, Simón	43.538.978	\$ 2.000,00
124Ronconi Noelia María Sil		\$ 1.500,00
125Ronconi Valeria Stefanía	33.596.805	\$ 1.500,00
126Ronconi, Lucas	43.030.415	\$ 2.000,00
127Ronconi, Marcelina	42.477.335	\$ 2.000,00
128Rosales, Ximena Pamela	36.191.544	\$ 1.500,00
129Ruiz, Cynthia Melisa	40.046.770	\$ 1.500,00
130Ruiz, Juliana Mabel	37.923.175	\$ 1.500,00
131Saavedra, Maria Belen	39.265.213	\$ 1.500,00
132Saavedra, Marisol	37.293.265	\$ 2.000,00
133Saavedra, Pablo Angel	41.542.001	\$ 1.500,00
134Sack Sellanes, Natasha B	eatriz44.843.273	\$ 1.500,00
135Sack, Nadia Anahí	40.046.709	\$ 1.500,00
136Salduende, María Dolore		\$ 1.500,00
137Salduende, María Emiliar	na41.176.264	\$ 1.500,00
138Salduende, María Marce		\$ 1.500,00
		\$ 1.500,00
139Sellanes, Claudia Elizabet		
140Stauber, Roxana Elizabet	h32.942.500	\$ 1.500,00
141Suarez, Brenda Priscila	42.069.964	\$ 1.500,00
142Tolosa Iris Estela	43.538.956	\$ 1.500,00
143Valiente, Diego Ernesto	36.381.375	\$ 1.500,00
144Viale, Lucas Nicolás	42.801.791	\$ 1.500,00
145Viale, Lucila Tamara	41.320.539	\$ 1.500,00
146Videla, Florencia Stefanía	39 265 249	\$ 1.500,00
•		
147Videla, Gisela Natalia	33.596.862	\$ 1.500,00
148Wagner, Cynthia Eugenia	a J.37.293.263	\$ 1.500,00
149Yabrán, Josefina Mabel	42.801.798	\$ 1.500,00
150Yabrán, Pamela Vanesa	36.485.990	\$ 1.500,00
151Zapata, Daiana Janet	41.629.502	\$ 1.500,00
152Zattera Lapalma, Florenc	ia J.41.981.087	\$ 1.500,00
Artículo 3º DISPÓNGASE el	pago anteriormen	te señalado
se realizará directamente		
presentar por secretaria	de Desarrollo H	
Constancia de Alumno Regu	lar hasta el 31 de A	Agosto y 31
de Octubre del corriente año	o. En caso de no acr	editar tales
requisitos, dejara de percibir		
	•	emande el
cumplimiento de la present	e disposición se im	mutará a la

Artículo 4°: IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a la Cuenta 0733, Sub-Cuenta 566, Finalidad 5, Función 10, Sección 01, Sector 03, Partida Principal 04, Partida Parcial 34, del presupuesto municipal en vigencia.

Artículo 5º: COMUNÍQUESE, publíquese, registrese y oportunamente archívese.

DESPACHO, 9 de Abril de 2021.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell. -

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn. -

DECRETO Nº 168/2021 D.E.-EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE, **DECRETA:**

Artículo 1º .- Dispónese el llamado a Licitación Privada Nº 26/2021, con fecha de apertura para el día 19 de Abril de 2021 a las 11:00 hs. en esta Municipalidad, con el objeto de proceder a la adquisición de materiales de Construcción para el Matadero Municipal y la Ampliación de Red Cloacal.-

Artículo 2º.- Fíjase el Presupuesto Oficial para la adquisición de dichos materiales en la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS OCHENTA CON 87/100 (\$ 1.515.580,87).-

Artículo 3º.- Dispónese, que por medio de la Oficina de Compras, se invite a por lo menos cinco (5) firmas proveedoras habituales y se coloque copia del presente y solicitud de cotización en el Hall de Entrada al Municipio, para mayor difusión del acto y otros posibles interesados.-Artículo 4º.- Los interesados en presentarse al acto y que

no hubieran sido invitados deberán solicitar los formularios correspondientes ante la Oficina de Compras

Artículo 5º .- El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará: Grupo 1: a la Cuenta 0812, Subcuenta: 1160, Jurisdicción: 1, Finalidad: 02, Función: 40, Sección: 02, Sector: 05, P. Principal: 08, P. Parcial: 60, Subparcial: 02; Grupo 2: a la Cuenta 0813, Subcuenta: 1170, Jurisdicción: 1, Finalidad: 03, Función: 90, Sección: 02, Sector: 05, P. Principal: 08, P. Parcial: 60, Subparcial: 02; del presupuesto general en vigencia.-

Artículo 6º.- Comuníquese, publíquese, regístrese, oportunamente archívese etc.-

DESPACHO, 12 de Abril de 2021.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell.-

Secretario de Gobierno: Señor Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO № 169/2021 D.E.-EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE DECRETA:

Artículo 1º.- DISPÓNESE el llamado a "Licitación Pública Nº 02/2021" con fecha de apertura el día miércoles 28 de Abril de 2021, a las 11 hs. en esta Municipalidad de Larroque, para la Adquisición de 1 (una) Pick- Up 4x4 Cabina Simple 0 (cero) kilometro.

Artículo 2º.- FÍJASE el Presupuesto Oficial para la Adquisición de 1 (una) Pick- Up 4x4 Cabina Simple 0 (cero) kilometro, en la suma de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 3.575.000,00). -

Artículo 3º.- IMPUTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 0805, Finalidad 7, Función 40, Sección 02, Sector 05, P. Principal 07, P. Parcial 55 del presupuesto municipal vigente. -

Artículo 4º.- DISPÓNESE la publicación de avisos del llamado a Licitación Pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos, y diarios de circulación zonal. -

Artículo 5º .- Comuníquese, publíquese, regístrese, oportunamente archívese, etc.-

DESPACHO: 12 de Abril de 2021.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell.-Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 170/2021 D.E. EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE, **DECRETA:**

Artículo 1º: APRUÉBASE lo actuado con respecto a la Licitación Privada Nº 23/2021, convocada mediante Decreto Nº 135/2021 D.E. para proceder a la adquisición de Hidrolavador Desobstructor de Arrastre – 150 BAR x 701/M. -

Artículo 2º: ADJUDÍCASE a la firma Cabrera Leandro Daniel, la totalidad del ítem, por un monto total de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$1.448.280,00) todos los montos con IVA incluido. -

Artículo 3º: IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 0805 BS CAP EQUIPAM, Partida: Jurisdicción 1, Finalidad 7, Función 40, Sección 02, Sector 05, Partida Principal 07, Partida Parcial 55, Sub Parcial 00; del presupuesto general en vigencia. -

Artículo 4º: COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y cumplido archívese.

DESPACHO: 12 de Abril de 2021.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell. -Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn. -

DECRETO Nº 171/2021 D.E. EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE, **DECRETA:**

Artículo 1º: APRUÉBASE lo actuado con respecto a la Licitación Privada № 24/2021, convocada mediante Decreto Nº 143/2021 D.E. para proceder a la adquisición de Combustible Líquido Gas Oíl- Grado 2. -

Artículo 2º: ADJUDÍCASE a la firma Gualeguay Cereales S.A., la totalidad del ítem, por un monto total de PESOS UN MILLÓN CIENTO DIEZ MIL con 00/100 (\$ 1.110.000,00) todos los montos con IVA incluido. -

Artículo 3º: IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición: 50% a la Cuenta 0715, Subcuenta 0368, Jurisdicción: 1, Finalidad 7, Función 40, Sección 01, Sector 01, Partida Principal: 02, Partida Parcial: 20, Sub. Parcial: 00; y 50% a la Cuenta 0812, Subcuenta 1160, Jurisdicción: 01, Finalidad 7, Función 40, Sección 02, Sector 05, Partida Principal: 08, Partida Parcial: 60, Sub. Parcial: 00.-

Artículo 4º: COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y cumplido archívese.

DESPACHO: 12 de Abril de 2021.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell. -Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn. -

DECRETO Nº 172/2021 D.E.-EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE, **DECRETA:**

Artículo 1º.- DISPÓNESE el llamado a Licitación Privada № 27/2021, con fecha de apertura para el día jueves 22 de Abril de 2021 a las 10:00 hs. en esta Municipalidad, con el objeto de proceder a la adquisición de materiales de Construcción para el Playón Polideportivo. -

Artículo 2º.- FÍJASE el Presupuesto Oficial para la adquisición de dichos materiales en la suma de PESOS NOVECIENTOS UN MIL QUINIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 901.560,00). -

Artículo 3º.- DISPÓNESE, que, por medio de la Oficina de Compras, se invite a por lo menos cinco (5) firmas proveedoras habituales y se coloque copia del presente y solicitud de cotización en el Hall de Entrada al Municipio, para mayor difusión del acto y otros posibles interesados. -

Artículo 4º.- Los interesados en presentarse al acto y que no hubieran sido invitados deberán solicitar los formularios correspondientes ante la Oficina de Compras Municipal.

Artículo 5º.- IMPUTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 0823, Subcuenta 1193, Partida: Jurisdicción: 1, Finalidad 01, Función 90, Sección 02, Sector 05, Partida Principal 08, Partida Parcial 60, Subparcial 02, del Presupuesto Municipal en vigencia. -

<u>Artículo 6º.-</u> Comuníquese, publíquese, regístrese, oportunamente archívese etc.-

DESPACHO, 13 de Abril de 2021.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell. -

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn. -

DECRETO № 173/2021 D.E. EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE, DECRETA:

Artículo 1º.- CONCÉDASE licencia por enfermedad, conforme al Certificado Médico que se adjunta, a la agente municipal Sra. Aldecaer Rocío, DNI Nº 28.079.964, Personal de Planta Permanente, a partir del 09 de Abril de 2021, por el término de 30 días con goce íntegro de los haberes hasta el 08 de Mayo de 2021 inclusive, para la atención de la dolencia que padece.-

<u>Artículo 2º.-</u> COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO, 13 de Abril de 2021.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn

DECRETO № 174/2021 D.E.-EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE, DECRETA:

Artículo 1º.- DISPÓNESE el llamado a Licitación Privada № 28/2021, con fecha de apertura para el día Jueves 22 de Abril de 2021 a las 11:00 hs. en esta Municipalidad, con el objeto de proceder a la adquisición de Materiales de Construcción para Nichos. -

<u>Artículo 2º.-</u> FÍJASE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 87/100 (\$ 522.888,87), IVA incluido. -

<u>Artículo 3º.-</u> DISPÓNESE, que, por medio de la Oficina de Compras, se invite a por lo menos cinco (5) firmas proveedoras habituales y se coloque copia del presente y solicitud de cotización en el Hall de Entrada al Municipio, para mayor difusión del acto y otros posibles interesados.

<u>Artículo 4º.-</u> Los interesados en presentarse al acto y que no hubieran sido invitados deberán solicitar los formularios correspondientes ante la Oficina de Compras Municipal.

Artículo 5º.- IMPUTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta. 0815; Jurisdicción: 1; Finalidad: 02; Función: 40; Sección: 02; Sector: 05; Partida Principal: 08; Partida Parcial: 60; Subparcial: 02 del presupuesto general en vigencia.

<u>Artículo 6º.-</u> Comuníquese, publíquese, regístrese, oportunamente archívese etc.-

DESPACHO, 15 de Abril de 2021.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell.-Secretario de Gobierno: Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO № 175/2021 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

<u>Artículo 1º.-</u> DISPÓNESE en el ámbito de toda la Ciudad de Larroque ADHERIR al Decreto Provincial Nº 747.

<u>Artículo 2º.-</u> ENVÍESE copia del presente Decreto a la Jefatura Departamental de Policía; Comisaría local; Juez Federal de Gualeguaychú Dr. Hernán Viri, comercios e industrias y medios de comunicación.

<u>Artículo 3º.-</u> EXHORTAR a toda la comunidad a continuar cumpliendo con el "distanciamiento social, preventivo y obligatorio" y cumplir con los protocolos de sanidad impuestos.

<u>Artículo 4º.-</u> COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y oportunamente archívese. -

DESPACHO, 16 de abril de 2021.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell. -

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn. -

Secretaría de Salud y Desarrollo Ambiental: Dr. Diego German Ortolano. -

Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas: Cdor. Rodrigo Cobre. -

Secretaría de Gestión Cultural y Educación: Sra. Analía Viviana Duarte. -

Secretaría de Desarrollo Humano: Lic. María Natalia Benítez. -

DECRETO № 176/2021 D.E. EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE, DECRETA:

<u>Artículo 1º:</u> Apruébase lo actuado con respecto a la Licitación Privada № 25/2021, convocada mediante Decreto № 166/2021 D.E. para adquirir artículos eléctricos para esta Municipalidad de Larroque.-

Artículo 2º: Adjudícase a Búa, Rubén Darío, los ítems № 3,4,6,10 y 13 por una oferta global de Pesos Doscientos Cuarenta y Siete Mil Ochocientos Setenta y Siete con 56/100 (\$ 247.877,56); y a Ingani, Alberto Ramón, los ítems № 1,2,2.1,5,7,8,9,11,12 y 14 por una oferta global de Pesos Ciento Cincuenta y Cinco Mil Noventa y Cinco con 00/100 (\$ 155.095,00), todos los montos con IVA incluido.-Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará; a la Cuenta 0814, Jurisdicción: 01 Finalidad: 02, Función: 10, Sección: 02, Sector: 05, P. Principal: 08, P. Parcial: 60, Subparcial: 02 del presupuesto general en vigencia.-

<u>Artículo 4º:</u> Comuníquese, publíquese, regístrese y cumplido archívese.

DESPACHO: 16 de Abril de 2021.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell.-Secretario de Gobierno: Señor Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO № 177/2021 D.E.-EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE DECRETA:

Decreto comprendido en el Artículo № 108 inciso II de la Ley Orgánica de Municipios № 10.027 y modificatoria Ley № 10.082.

Artículo 1º.- APRUÉBESE la lista de los adjudicatarios de Subsidios, presentada por la Secretaria de Desarrollo Humano de este Municipio, encuadrada en lo dispuesto en la citada disposición −Decreto № 0052/98 DE, Ordenanza № 0217/98.-

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar Setenta y Seis (72) subsidios, por un monto total de PESOS SEISCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$660.850,00) conforme al Anexo I, que se adjunta y forma parte del presente. -

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a la Cuenta 812, Subcuenta 1160, Jurisdicción 1, Finalidad 7, Función 40,

Sección 2, Sector 5, P. Principal 8, P. Parcial 60, Sub Parcial 2 -

<u>Artículo 4º.-</u> COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y cumplido archívese. -

DESPACHO, 19 de Abril de 2021.

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell Secretario de Gobierno:Sr. Mauricio Roberto Krenn

DECRETO № 178/2021 D. E.-EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE, DECRETA:

<u>Artículo 1º.-</u> CONCÉDASE licencia médica, por el término de ocho (8) días, al Contador Municipal Andrés De Zan, a partir del día 15 de abril de 2021 y hasta el día 22 de abril de 2021, inclusive.

<u>Artículo 2º.-</u> DESÍGNASE Contador Interino al Secretario de Hacienda, Señor Contador Público Nacional Rodrigo Cobre, DNI Nº 26.393.035, por el término que dure la ausencia del titular.

<u>Artículo 3º.-</u> COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO, 19 de abril de 2.021.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell.-Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO № 179/2021 D.E.-EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE DECRETA:

Decreto comprendido en el Artículo Nº 108 inciso II de la Ley Orgánica de Municipios Nº 10.027 y modificatoria Ley Nº 10.082.

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaria de Desarrollo Humano al pedido de particulares de aportes económicos no reintegrables para cubrir gastos de; servicios esenciales, subsistencia familiar, tratamientos de salud y completar pago de alquiler de vivienda.

Artículo 2º.- DISPÓNESE, que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar NUEVE (09) subsidios, por un monto total de PESOS TREINTA Y UN MIL con 00/100 (\$ 31.000,00) de acuerdo a la siguiente lista presentada:

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la Cuenta 732, Subcuenta 560, Jurisdicción 1, Finalidad 4, Función 40, Sección 01, Sector 03, P. Principal 04, P. Parcial 34, del Presupuesto Municipal en vigencia. -

<u>Artículo 4º.-</u> COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y oportunamente archívese. -

DESPACHO, 19 de Abril de 2021.

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell.-Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO № 180/2021 D.E.-EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE, DECRETA:

Artículo 19.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Deportes, respecto al pago de un aporte económico no reintegrable, para afrontar gastos de traslado que demanda la participación en el torneo de Hockey en la Ciudad de Concepción del Uruguay al deportista Alejandro Joaquín Martínez D.N.I.N°39.265.214.-

Artículo 2º.- OTORGUESE un aporte no reintegrable por un monto total de PESOS NUEVE MIL QUINIENTOSCON 00/100 (\$9.500,00), al deportista Alejandro Joaquín Martínez D.N.I.N°39.265.214.-

<u>Artículo 3º.-</u> IMPÚTESE el gasto que demande la presente disposición se imputara a la Cuenta 733, Subcuenta 565, Jurisdicción 1, Finalidad 5, Función 10, Sección 01, Sector 03, Partida Principal 04, Partida Parcial 34, del Presupuesto Municipal vigente.

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese, y cumplido archívese.-

DESPACHO, 19 de Abril de 2021.

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn

DECRETO № 181/2021 D.E.-EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE DECRETA

Decreto comprendido en el Artículo Nº 108 inciso II de la Ley Orgánica de Municipios Nº 10.027 y modificatoria Ley Nº 10.082.

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaria de Salud y Desarrollo Ambiental, respecto al pedido de particulares de un aporte económico no reintegrable para la atención de salud y para persona que se encuentra cumpliendo con el aislamiento preventivo obligatorio cubrir gasto de ecografía y estudios médicos.-

<u>Artículo 2º.-</u> DISPONESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar Tres (3) subsidios, por un monto total de PESOS ONCE MIL con 00/100 (\$ 11.000,00) de acuerdo a la siguiente lista presentada:

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la Cuenta 730, Subcuenta 551, Jurisdicción 1, Finalidad 3 – Función 10, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34, del Presupuesto Municipal en vigencia.-

<u>Artículo 4º.-</u> COMUNIQUESE, publíquese, regístrese, y cumplido archívese.-

DESPACHO, 19 de Abril de 2021.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krennn

DECRETO № 182/2021 D.E.-EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE DECRETA:

Decreto comprendido en el Artículo № 108 inciso II de la Ley Orgánica de Municipios № 10.027 y modificatoria Ley № 10.082.

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaria de Desarrollo Humano al pedido de particulares de aportes económicos no reintegrables para cubrir gastos de; servicios esenciales, subsistencia familiar, tratamientos de salud y completar pago de alquiler de vivienda.

Artículo 2º.- DISPÓNESE, que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar CINCO (05) subsidios, por un monto total de PESOS ONCE MIL con 00/100 (\$ 11.000,00) de acuerdo a la siguiente lista presentada:

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la Cuenta 732, Subcuenta 560, Jurisdicción 1, Finalidad 4, Función 40, Sección 01, Sector 03, P. Principal 04, P. Parcial 34, del Presupuesto Municipal en vigencia. -

<u>Artículo 4º.-</u> COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y oportunamente archívese. -

DESPACHO, 20 de Abril de 2021.

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell.-Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO № 183/2021 D.E.-EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE DECRETA

Decreto comprendido en el Artículo № 108 inciso II de la Ley Orgánica de Municipios № 10.027 y modificatoria Ley № 10.082. Artículo 19.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaria de Salud y Desarrollo Ambiental, respecto al pedido de particulares de un aporte económico no reintegrable por razones socio sanitarias.-

Artículo 2º.- DISPONESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar Dos (2) subsidios, por un monto total de PESOS TRES MIL QUINIENTOS con 00/100 (\$ 3.500,00) de acuerdo a la siguiente lista presentada:

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la Cuenta 730, Subcuenta 551, Jurisdicción 1, Finalidad 3 – Función 10, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34, del Presupuesto Municipal en vigencia.-

<u>Artículo 4º.-</u> COMUNIQUESE, publíquese, regístrese, y cumplido archívese.-

DESPACHO, 20 de Abril de 2021.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krennn

DECRETO № 184/2021 D.E.-EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE, DECRETA:

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Deportes, respecto al pago de un aporte económico no reintegrable para afrontar parte de los gastos que le ocasiona la participación en la competencia de básquet al deportistas Cazaux Carmelo Mateo D.N.I.N°47.326.620 quién representa a nuestra ciudad en la Localidad de Gualeguaychú.-

Artículo 2º.- OTORGUESE un aporte no reintegrable y mensual por un monto total de PESOS TRES MIL CON 00/100 (\$3.000,00), desde el mes de Abril a Noviembre al deportista Cazaux Carmelo Mateo, el cual será entregado a nombre de su madre, Peláez Corina Edit D.N.I.N° 31.096.865.-

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande la presente disposición se imputara a la Cuenta 733, Subcuenta 565, Jurisdicción 1, Finalidad 5, Función 10, Sección 01, Sector 03, Partida Principal 04, Partida Parcial 34, del Presupuesto Municipal vigente.

<u>Artículo 4º.-</u> COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese, y cumplido archívese.-

DESPACHO, 20 de Abril de 2021.

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn

DECRETO № 185/2021 D.E. EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE, DECRETA:

Artículo 1º: APRUÉBASE lo actuado con respecto a la Licitación Privada № 27/2021, convocada mediante Decreto № 172/2021 D.E. para proceder a la adquisición de Materiales de Construcción- Playón Polideportivo. -

Artículo 2º: ADJUDÍCASE a la firma Gette José Antonio, la totalidad del ítem, por una oferta global de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 761.400,00.-).-

<u>Artículo 3º:</u> IMPUTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 0823, Subcuenta 1193, Partida: Jurisdicción: 1, Finalidad 01, Función 90, Sección 02, Sector 05, Partida Principal 08, Partida Parcial 60, Subparcial 02, del Presupuesto Municipal en vigencia.-

<u>Artículo 4º:</u> COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y cumplido archívese.

DESPACHO: 23 de Abril de 2021.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell. -Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn. -

DECRETO № 186/2021 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE:

DECRETA:

Artículo 1º.- DISPÓNESE el pago de un aporte económico no reintegrable, a la Señora Ramona Raquel Lapalma, DNI 16.404.653, en concepto de alquiler de la vivienda de su propiedad, sita en Cataratas del Iguazú N º 274, de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS (\$5.500.-) mensuales. Para el segundo y tercer año de alquiler se fija un ajuste anual e indexado con el del año anterior que deberá realizar la LOCADORA, conforme la fórmula que estipula el artículo 14 de la ley 27.551 "índice conformado por partes iguales por las variaciones mensuales del índice de precios al consumidor (IPC) y la remuneración imponible promedio de los trabajadores estables (RIPTE), que debe ser elaborado y publicado mensualmente por el Banco Central de la República Argentina (BCRA)". Dicho ajuste se hará en el mes 13 utilizando el índice interanual descripto y se sumará al precio mensual fijado para el primer año (\$ 5.500 + promedio interanual); luego se repetirá el mismo procedimiento para el tercer año en el mes 25 (precio del segundo año + promedio interanual año anterior), desde el 12 de febrero de 2021 al 11 de Febrero de 2024 y en concepto de reparaciones de la vivienda la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS MIL con 00/100 (\$ 2.400,00) en el mes de Febrero.-

Artículo 2º.- IMPUTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 0732, Subcuenta 0560, Finalidad 4, Función 40, Sección 01, Sector 03, P. Principal 04, Partida Parcial 34, del presupuesto municipal vigente.

<u>Artículo 3º.-</u> COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

DESPACHO: 23 de Abril de 2021.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell. -Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn. –

DECRETO № 187/2021 D.E. EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE, DECRETA:

Artículo 1º.- DISPÓNESE el pago de la suma de pesos tres mil (\$ 3000.-), en concepto de depósito y de la suma de PESOS NUEVE MIL CON 00/100 (\$ 9.000,00)., mensuales, al Señor VIRGILIO ROQUE GONZALEZ, D.N.I. N° 4.738.349 CUIL/ CUIT: 20-04738349-9, a partir del mes de Abril del año en curso, por el término de Un (1) año, en concepto de del alquiler de una local ubicado en la ciudad de Larroque, manzana 41, Salón A, calle ALTE. BROWN № 489, Partida Inmobiliaria 072,313, que consta de UN (1) salón con DOS (2) baños de aproximadamente setenta metros cuadrados (70 mts2) con un frente de 7 metros por 10 metros de fondo de su propiedad, destinada a la Secretaria de Salud y Desarrollo Ambiental de la Municipalidad de Larroque, como centro de hisopados, control de pacientes COVID positivo, testeo rápido, casos sospechosos de COVID, seguimiento de pacientes COVID, y cualquier otro destino que este Municipio considere oportuno.

Artículo 2º.- Los montos indicados en el artículo anterior, se abonarán mediante transferencia bancaria, del 1 al 10 de cada mes, a la la Cuenta Corriente Nº 002004610629 CBU Nº 3860002705000046106297, Nuevo Banco de Entre Ríos.

<u>Artículo 3º.-</u> IMPUTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 0732, Subcuenta 0560, Finalidad 4, Función 40, Sección 01, Sector 03, P. Principal 04, Partida Parcial 34, del presupuesto municipal vigente.

<u>Artículo 4º.-</u> Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

DESPACHO, 23 de Abril de 2021.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell. -Secretario de Gobierno: Señor Mauricio Roberto Krenn. -

DECRETO Nº 188/2021 D.E. EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE, DECRETA:

<u>Artículo 1º.-</u> DISPÓNESE en el ámbito de toda la Ciudad de Larroque ADHERIR a el Decreto Provincial Nº 808 de fecha 23 de abril del corriente año.

Artículo 2º.- SUSPENDER para todo el ámbito municipal, desde las 00:00 horas del día 24 de abril hasta el día 03 de mayo del presente año inclusive, todas las actividades municipales presenciales, ya sean las mismas talleres, espectáculos públicos, eventos sociales, recreativos, culturales y deportivos no oficiales, como así también las actividades que convoquen a la concurrencia de personas en espacios públicos. Instando a los mismos a continuar bajo la modalidad virtual.

<u>Artículo 3º.-</u> ENVÍESE copia del presente Decreto a la Jefatura Departamental de Policía; Comisaría local; Juez Federal de Gualeguaychú Dr. Hernán Viri, comercios e industrias y medios de comunicación.

Artículo 4º.- EXHORTAR a toda la comunidad a continuar cumpliendo con el "distanciamiento social, preventivo y obligatorio" y cumplir con los protocolos de sanidad impuestos.

<u>Artículo 5º.-</u> COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y oportunamente archívese. -

DESPACHO, 23 de abril de 2021.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell. -

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn. -

Secretaría de Salud y Desarrollo Ambiental: Dr. Diego German Ortolano. -

Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas: Cdor. Rodrigo Cobre. -

Secretaría de Gestión Cultural y Educación: Sra. Analía Viviana Duarte. -

Secretaría de Desarrollo Humano: Lic. María Natalia Benítez. -

<u>DECRETO № 189/2021 D.E.</u> <u>EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,</u> <u>DECRETA:</u>

Artículo 1º: Apruébase lo actuado con respecto a la Licitación Privada Nº 26/2021, convocada mediante Decreto Nº 168/2021 D.E. para adquirir materiales de construcción para el Matadero Municipal y la Ampliación de Red Cloacal.-

Artículo 2º: Adjudícase a Casagrande, Julio Mario el ítem № 7 por una oferta global de Pesos Cincuenta y Tres Mil Ochocientos Cincuenta con 00/100 (\$ 53.850,00); a Gette, José Antonio, los ítems № 1,2,3 y 8 por una oferta global de Pesos Trescientos Cuarenta y Dos Mil Veinte con 00/100 (\$ 342.020,00); y a Materiales De Zan S.R.L. del Grupo № 1 el ítem № 4, del Grupo № 2 los ítems 4,8 y 11 por una oferta global de Pesos Seiscientos Catorce Mil Trescientos Cuarenta y Cinco con 00/100 (\$ 614.345,00), todos los montos con IVA incluido.-

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará: la suma de Pesos Trescientos Ochenta y Dos Mil Quinientos con 00/100 (\$ 382.500,00) al Grupo 1: Cuenta 0812, Subcuenta: 1160, Jurisdicción: 1, Finalidad: 02, Función: 40, Sección: 02, Sector: 05, P. Principal: 08, P. Parcial: 60, Subparcial: 02; y la suma de Pesos Seiscientos Veintisiete Mil Setecientos Quince con 00/100 (\$ 627.715,00) al Grupo 2: Cuenta 0813, Subcuenta: 1170, Jurisdicción: 1, Finalidad: 03, Función: 90, Sección: 02, Sector: 05, P. Principal: 08, P.

Parcial: 60, Subparcial: 02; del presupuesto general en vigencia.-

<u>Artículo 4º:</u> Comuníquese, publíquese, regístrese y cumplido archívese.

DESPACHO: 23 de Abril de 2021.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell.-Secretario de Gobierno: Señor Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO № 190/2021 D. E.-EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE, DECRETA:

<u>Artículo 1º.-</u> CONCÉDASE licencia médica, por el término de treinta (30) días, al Contador Municipal Andrés De Zan, a partir del día 23 de abril de 2021 y hasta el día 22 de mayo de 2021, inclusive.

Artículo 2º.- DESÍGNASE Contador Interino al Secretario de Hacienda, Señor Contador Público Nacional Rodrigo Cobre, DNI № 26.393.035, por el término que dure la ausencia del titular.

<u>Artículo 3º.-</u> COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO, 23 de abril de 2.021.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell.-Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO № 191/2021 D.E. PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE, DECRETA:

<u>Artículo 1º.-</u> FIJASE la Ayuda Escolar para el corriente ciclo lectivo, para el Personal Municipal, a abonarse en el mes de abril de 2021, en los siguientes montos:

Preescolar (5 años) \$ 3.115,00.-

Ayuda Escolar Primaria y Escolaridad Anual \$3.115,00.-

Ayuda Escolar Media y Superior \$ 3.115,00.-

Artículo 2º.- FIJASE en la suma de Pesos Seis Mil Doscientos Treinta con 00/100 (\$ 6.230,00) la ayuda escolar para los hijos con capacidades diferentes que concurran a establecimientos Oficiales o Privados.-

<u>Artículo 3º.-</u> IMPUTESE por parte de Contaduría Municipal, que efectuará las liquidaciones que correspondan, el gasto a la Partida Personal prevista en el Presupuesto General de Gastos del Corriente año.-

<u>Artículo 4º.-</u> COMUNIQUESE, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO, 26 de abril de 2021.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell.-Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

<u>DECRETO № 192/2021 D.E.</u> <u>EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,</u> <u>DECRETA:</u>

Artículo 1º: APRUÉBESE lo actuado con respecto a la Licitación Privada № 028/2020, convocada mediante Decreto № 174/2020 D.E. para proceder a la adquisición de Materiales de Construcción Galería de Nichos Cementerio- Plan Argentina Hace. -

Artículo 2º: ADJUDICASE la provisión de lo solicitado de la siguiente manera: a la firma Materiales De Zan SRL, los ítems № 1, 3, 6, 7, 8, y 15 por la suma de Pesos Noventa y Siete Mil Seiscientos Cincuenta y Seis con 00/100 (\$ 97.656,00) todos los montos con IVA incluido; a la firma Gette José Antonio, los ítems № 2, 4, 5, 9, 11, 12, 14 y 16 por un monto total de Pesos Ciento Setenta y Tres Mil Ciento Sesenta y Dos con 00/100 (\$ 173.162,00.-), todos los montos con I.V.A. incluido; a la firma Zantedeschi Antonella Soledad, el item N° 13 por una oferta global de PESOS MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 1.600,00) todos los montos con IVA incluido.-

Artículo 3º: DECLARESE desestimado el ítem N° 10 por error administrativo en planilla de cotización.-

Artículo 4º: IMPUTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta. 0815; Jurisdicción: 1; Finalidad: 02; Función: 40; Sección: 02; Sector: 05; Partida Principal: 08; Partida Parcial: 60; Subparcial: 02 del presupuesto general en vigencia.

<u>Artículo 5º:</u> COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

DESPACHO: 28 de Abril de 2021

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell.-Secretario de Gobierno: Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO № 193/2021 D.E.-EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE DECRETA:

Artículo1º.- OTORGUESE un adelanto de sueldo, al Agente Municipal Casagrande Mauricio, DNI № 26.237.494, Legajo №205, CBU 3860002705000046066647, de Pesos diez Mil con 00/100 (\$ 10.000,00.-), el que será devuelto en cuatro (04) cuotas fijas mensuales y consecutivas de Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100 (\$ 2.500,00), la primera cuota será devuelta con los haberes del mes de Mayo del año en curso.-

<u>Artículo 2º.-</u> El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputara a la Partida: Cuenta Especial № 0045 "Préstamo".-

<u>Artículo 3º.-</u> COMUNIQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO, 28 de Abril de 2021.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell. -Secretario De Gobierno: Mauricio Roberto Krenn. –

DECRETO № 194/2021 D.E.-EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE DECRETA:

Decreto comprendido en el Artículo № 108 inciso II de la Ley Orgánica de Municipios № 10.027 y modificatoria Ley № 10.082.

<u>Artículo 1º.-</u> APRUÉBESE lo actuado por la Secretaria de Desarrollo Humano al pedido de aportes económicos no reintegrables para cubrir gastos de servicios esenciales vencidos y subsistencia familiar.

Artículo 2º.- DISPÓNESE, que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar SEIS (06) subsidios, por un monto total de PESOS VEINTE MIL QUINIENTOS con 00/100 (\$ 20.500,00) de acuerdo a la siguiente lista presentada:

<u>Artículo 3º.-</u> El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la Cuenta 732, Subcuenta 560, Jurisdicción 1, Finalidad 4, Función 40, Sección 01, Sector 03, P. Principal 04, P. Parcial 34, del Presupuesto Municipal en vigencia. -

<u>Artículo 4º.-</u> COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y oportunamente archívese. -

DESPACHO, 28 de Abril de 2021.

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell.-Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO № 195/2021 D.E.-EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE DECRETA:

Decreto comprendido en el Artículo № 108 inciso II de la Ley Orgánica de Municipios № 10.027 y modificatoria Ley № 10.082.

<u>Artículo 1º.-</u> APRUÉBESE lo actuado por la Secretaria de Salud y Desarrollo Ambiental al pedido de aportes económicos no reintegrables para para cubrir gastos socio sanitarios.

Artículo 2º.- DISPÓNESE, que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar CUATRO (04) subsidios, por un

monto total de PESOS DIECIOCHO MIL con 00/100 (\$ 18.000,00) de acuerdo a la siguiente lista presentada:

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la Cuenta 730, Subcuenta 551, Jurisdicción 1, Finalidad 3, Función 10, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34, del Presupuesto Municipal en vigencia.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y oportunamente archívese. -

DESPACHO, 28 de Abril de 2021.

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell.-Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO № 196/2021 D.E.-EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE DECRETA:

<u>Artículo 1º.-</u> APRUÉBESE lo actuado por el Director de Deportes, respecto al pago de subsidios no reintegrables correspondientes al mes de Abril a los profesores que se mencionan en el artículo 2, por la suma que se indica en cada caso, en virtud de la realización de clases Deportiva en Polideportivo Municipal y clases de Zumba.-

Artículo 2º: DISPÓNESE el pago, por las tareas ocasionales de clases Deportiva en Polideportivo Municipal y clases de Zumba; por un total de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTE con 00/100 (\$ 48.120,00), a las siguientes personas:

Apellido y Nom	bre DNI N°	Monto
Arce Cecilia	37.289.993	\$ 7.000,00
Battochi Lucian	a Estefanía 43.827.871	\$ 480,00
Boisseleau Lucia	ano 39.621.364	\$ 11.000,00
Galván, Celia Ar	ngélica 26.393.020	\$ 5.500,00
Korell Marcelo	43.000.389	\$ 480,00
Maciel Milton P	atricio 36.191.589	\$ 7.200,00
Sartori Vanesa	Valeria 28.933.301	\$ 4.500,00
Vera Liliana Cel	este 28.627.683	\$ 6.000,00
Yabran Josefina	42.801.798	\$ 960,00
Zantedeschi Luj	an 33.596.865	\$ 5.000,00

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a la Cuenta 733, Subcuenta 565, Jurisdicción 1, Partida, Finalidad: 5, Función: 10, Sección: 01, Sector: 03, P. Principal: 04, P. Parcial: 34 —Transferencias, del Presupuesto General en vigencia. -

<u>Artículo 4º.-</u> Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.-

DESPACHO, 28 de Abril de 2021.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell.-Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

<u>DECRETO № 197/2021 D.E.</u> <u>EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,</u> <u>DECRETA</u>

Artículo 1º: APRUEBASE lo actuado con respecto a la Licitación Pública № 01/2021, convocada mediante Decreto № 161/2021 D.E. para la Adquisición de una Retro Pala + 95 HP, transmisión 4x4, Aire Acondicionado.-

Artículo 2º: ADJUDICASE la presente Licitación a: Biscayne Servicios S.A. la totalidad del ítem por una oferta de global de PESOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL con 00/100 (\$ 7.979.000,00), monto con IVA incluido.-

<u>Artículo 3º:</u> El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a la Cuenta Especial № 041 "Municipio de Pie".-

<u>Artículo 4º:</u> Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

DESPACHO, 28 de Abril de 2021.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell.-Secretario de Gobierno: Señor Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 198/2021 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE, DECRETA

Artículo 1º.mensual de PESOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$
40.000,00.-), al Club Sportivo Larroque, por los meses de
Abril a Diciembre inclusive del corriente año y para ser
destinado a solventar gastos de; profesores de Educación
Física que dictan clases de futbol en el Club, material
deportivo y de publicidad en las camisetas de fútbol de la
primera división, para este Municipio.-.

Artículo 2º.- DISPÓNGASE por la Secretaria de Hacienda, que el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputara a la Cuenta № 733, Subcuenta № 565, Jurisdicción 1, Finalidad 5, Función 10, Sección 01, sector 03, P. Principal 04, P. Parcial 34, del Presupuesto General de Gastos en vigencia. -

<u>Artículo 3º</u>.- Comuníquese, Publíquese, regístrese, y cumplido archívese.-

DESPACHO 28 de Abril de 2021.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell.-Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO № 199/2021 D.E.-EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE, DECRETA

Artículo 19.- DISPÓNESE el pago de un aporte económico mensual de PESOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 40.000,00.-), al Club Central Larroque, por los meses de Abril a Diciembre inclusive del corriente año y para ser destinado a solventar los gastos que demanda el normal funcionamiento del Club, como actividades deportivas para niños, jóvenes y adultos, que se practican en las instalaciones del Club.-.

Artículo 2º.- DISPÓNGASE por la Secretaria de Hacienda, que el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputara a la Cuenta № 733, Subcuenta № 565, Jurisdicción 1, Finalidad 5, Función 10, Sección 01, sector 03, P. Principal 04, P. Parcial 34, del Presupuesto General de Gastos en vigencia. -

<u>Artículo 3º.-</u> Comuníquese, Publíquese, regístrese, y cumplido archívese.-

DESPACHO 28 de Abril de 2021.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell. -Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn. -

DECRETO № 200/2021 D.E. EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE, DECRETA:

<u>Artículo 1º.-</u> DECLARESE "HUESPED DE HONOR" de nuestra ciudad, a la Señora MINISTRA DE GOBIERNO Y JUSTICIA de la PROVINCIA de ENTRE RIOS, Dra. ROSARIO ROMERO, en su visita mientras dure la misma.-

<u>Artículo 2°.-</u> La recepción oficial estará a cargo del Presidente Municipal y demás integrantes del equipo de Gobierno Municipal.-

<u>Artículo 3º.-</u> El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Salud y Desarrollo Ambiental Dr. Diego German ORTOLANO.-

<u>Artículo 4º.-</u> COMUNIQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO, 30 de Abril de 2021.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell.-

Secretario de Salud y Desarrollo Ambiental: Dr. Diego German Ortolano.-

<u>DECRETO № 201/2021 D.E.</u> <u>EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,</u> <u>DECRETA</u>

Artículo 1º: APRUEBASE lo actuado con respecto a la Licitación Pública № 02/2021, convocada mediante Decreto № 169/2021 D.E. para la Adquisición de 1 (una) Pick- Up 4x4 Cabina Simple 0 (cero) kilometro. -

Artículo 2º: ADJUDICASE la presente Licitación a: Rudas S.A. por una oferta global de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 3.850.000,00) monto con IVA incluido. -

<u>Artículo 3º:</u> IMPUTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 0805, Finalidad 7, Función 40, Sección 02, Sector 05, P. Principal 07, P. Parcial 55 del presupuesto municipal vigente.

<u>Artículo 4º:</u> Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

DESPACHO, 30 de Abril de 2021.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell.-

Secretario de Gobierno: Señor Mauricio Roberto Krenn.-